



**UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO**

---

---

**DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y ECONÓMICO  
ADMINISTRATIVAS**

EXPERIENCIA PROFESIONAL COMO AUXILIAR  
JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL SISTEMA  
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL  
ESTADO DE QUINTANA ROO

**TRABAJO: MONOGRÁFICO**  
Para obtener el grado de:  
**LICENCIADO EN DERECHO**

**PRESENTA**  
**JOSÉ ALFREDO AMOROSO HERNÁNDEZ**

**SUPERVISORES:**  
**DR. IGNACIO ZARAGOZA ÁNGELES**  
**MTRA. KINUYO CONCEPCIÓN ESPARZA YAMAMOTO**  
**MTRA. MIRIAM GARAMENDI CELIS**

Chetumal, Quintana Roo, México, Septiembre del 2017.



**UNIVERSIDAD DE  
QUINTANA ROO**  
**SERVICIOS ESCOLARES**  
**TITULACIONES**



**Universidad de  
Quintana Roo**

**División de Ciencias Sociales y  
Económico Administrativas**



# UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

## DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

EXPERIENCIA PROFESIONAL COMO AUXILIAR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Presenta: José Alfredo Amoroso Hernández

Monografía elaborada bajo supervisión del comité de asesoría y aprobada como requisito para obtener el grado de:

LICENCIADO EN DERECHO

COMITÉ DE MONOGRAFÍA:

Asesor:

Dr. Ignacio Zaragoza Ángeles

Asesor:

Mtra. Kinuyo Concepción Esparza Yamamoto

Asesor:

Mtra. Miriam Garamendi Celis

Chetumal, Quintana Roo, México, Agosto 2017

UNIVERSIDAD DE  
QUINTANA ROO  
SERVICIOS ESCOLARES  
TITULACIONES



Universidad de  
Quintana Roo

División de Ciencias Sociales y  
Económicas Administrativas

**Dedicatoria:**

**Dedico el presente trabajo a mi señora madre que sin  
Su aliento y apoyo no hubiese alcanzado mis metas ya  
Que gracias a su coraje y valores definidos soy la persona  
Que soy hoy en día, así mismo dedico este trabajo a mis  
Pequeños descendientes que de los cuales tratare de ser  
Ejemplo a seguir para que sean personas de bien para la  
Sociedad, así mismo dedico el presente a todos y cada uno  
De los que pusieron un granito de arena para que lograra  
Mis metas en la vida a mis amigos y familiares:  
Gracias... Muchas Gracias**

## **Índice**

Introducción

### **Capítulo I. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia**

1.1. Marco Jurídico

1.1.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

1.1.2. Leyes Secundarias

1.1.3. Ley Orgánica por la que se crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

1.2. Marco Administrativo.

1.2.1. Organigrama Institucional

### **Capítulo II. Descripción del cargo de Auxiliar Jurídico en la Dirección Jurídica.**

2.1 Competencias de la Dirección Jurídica del sistema DIF Estatal.

2.1.1. Dirección Jurídica

2.1.2. Departamento Jurídico

2.1.3. Auxiliar Jurídico

2.1.4. Profesional Asociado

### **Capítulo III Formación académica de la Licenciatura en Derecho de la Universidad de Quintana Roo y el Desempeño del puesto de Auxiliar Jurídico.**

3.1. Plan de Estudios de la Licenciatura en Derecho de la Universidad de Quintana Roo.

3.1.1. Perfil de Ingreso a la carrera de Derecho

3.1.2. Malla de materias del plan de estudios de la carrera de Derecho.

3.1.3. Perfil de Egreso de la carrera de Derecho

3.2. Aplicación de la formación académica de la licenciatura en derecho en el desempeño del puesto como auxiliar jurídico.

3.2.1. Responsabilidades como auxiliar jurídico.

3.2.1.1. Elaborar contratos

3.2.1.2. Asesorías Jurídicas

3.2.1.3. Asesoría en las licitaciones

### **Capítulo IV. Caso donde se aplican los conocimientos adquiridos en la licenciatura en derecho.**

4.1. Caso "A"

Bibliografía.

## INTRODUCCIÓN

El presente trabajo monográfico es una compilación de las experiencias profesionales de un estudiante de la carrera de Derecho, en el ámbito laboral, fungiendo como Auxiliar Jurídico en el Sistema para el Desarrollo Integral de la familia del Estado de Quintana Roo, así mismo se enmarcará la importancia de los conocimientos aprendidos dentro del aula y aplicados fuera del aula, en el ámbito laboral.

Una de las justificantes más importantes del presente trabajo monográfico es dar a conocer que dentro del sistema DIF estatal también se cuenta con áreas encaminadas a la procuración de justicia, a la asesoría legal, etc., porque a pesar de ser una institución de asistencia social, también cuenta con áreas en las que meramente sus funciones son de carácter jurídico. De la misma manera el dar a conocer y mostrar como lo aprendido en el aula se puede aplicar en el ámbito laboral y más aún si se hacen algunas propuestas de mejorías y éstas sean tomadas en consideración, es objetivo primordial, hacer del conocimiento público las funciones y labor de un estudiante de derecho dentro de un par de puestos en el Sistema DIF Quintana Roo y exponer los aportes realizados para el mejoramiento del desempeño de algunas áreas laborales, así como puntualizar las funciones más importantes dentro del cargo señalado y su relación con la formación profesional de licenciado en derecho, son el objetivo general de el presente documento.

Dentro del Capítulo uno, mostraremos un desglose detallado de cómo el marco jurídico va en descenso desde la Carta Magna, hasta lo que es hoy la Ley Orgánica, que faculta a este Organismo. Se detallarán las funciones no sin retomar la teoría que nos llevara a los objetivos básicos y generales, para así puntualizar lo que no se debe de perder de vista de esta dependencia, conceptualizando qué es la asistencia social, así como su función, ¿para qué sirve? y ¿para quienes se está destinado el apoyo?, es de ayuda?.

Este será un recorrido, que trataremos de hacer lo más ameno posible, en donde el protagonista será un estudiante de la carrera de derecho de la máxima casa de estudios del Estado de Quintana Roo el cual inicia ya sus labores como abogado dentro de este Organismo Público Descentralizado.

Dentro de la siguiente monografía de experiencias profesionales nos adentraremos en el hacer diario de un pasante de derecho y de su relación escuela/trabajo, así como la que hay entre las aulas y el trabajo, en lo que respecta al capítulo uno abordaremos un poco por la pirámide de Kelsen, en este primer capítulo

tendremos un escalonado en descenso por las leyes y legislación secundaria, acercándonos a la actual ley que fundamenta el actuar del DIF Quintana Roo.

Ya adentrados en materia en nuestro Capítulo número dos hablaremos de cómo está conformado su organigrama, hasta llegar a la Dirección Jurídica en donde se ejerce mi profesión, el centro de la existencia del presente trabajo monográfico es la descripción del cargo de un auxiliar jurídico, mencionando las ocupaciones que tiene y hablaremos de cómo se estructura la Dirección Jurídica, que departamento lo integra, y las actividades diarias, abordaremos todos los rincones de esta Dirección, para mencionar los trámites que ahí se conciben, lo que nos lleva propiamente al contenido del capítulo tres, en donde describiré propiamente la función, mi hacer diario, lo que puedo hacer y lo que no, dentro de la Dirección Jurídica en el cargo de auxiliar jurídico, y de alguna experiencia laboral, desde el lado positivo, hasta el lado negativo, vivencias que suceden a lo largo de nuestra estadía en esta Dirección Jurídica, narrare de igual forma como inicie mi vida laboral en este Sistema DIF, en este capítulo tres de la descripción de las actividades en el cargo de Auxiliar jurídico explicaremos un poco las mejoras que se han aportado por el cargo que desempeñamos.

En nuestro numeral tres del apartado del capitulo daremos de manera fluida y escrita la articulación que existe entre el trabajo y el aula; enlazaremos lo aprendido con la práctica diaria en una dependencia.

Dentro del Capítulo cuatro, llegaremos a lo más profundo de lo que aprendimos y lo que estamos poniendo en práctica con el día a día de nuestra labor como servidores públicos, aquí se pondrá a prueba lo que nutrimos durante más de 5 años en las aulas, y claro, se expondrá lo bueno, lo malo y lo interesante de ya casi ser abogado y saber que se tiene una responsabilidad con la gente, encajaremos los engranes, uno llamado escuela y otro llamado trabajo.

## **Capítulo I**

### **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia**

## **1.1. Marco Jurídico**

Cuando mencionamos marco jurídico, nos referimos en concreto a las bases jurídicas de un estado de derecho, son un conjunto de disposiciones y que en este caso y en concreto son las bases jurídicas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo, a la que esta dependencia debe ceñirse.

El referente para entender el tema del objeto del presente estudio se fundamenta en el máximo ordenamiento jurídico vigente en los estados unidos mexicanos, se basa en la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo numero cuarto

### **1.1.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

Es de vital importancia entender que nuestro máximo ordenamiento jurídico el que regula a nuestra sociedad, nuestra carta magna, es de donde emanan todas las leyes federales, leyes estatales y demás leyes secundarias que se aplican en todo el territorio mexicano, por lo cual empezaremos desde el peldaño más alto de nuestro Marco Jurídico para venir descendiendo poco a poco a lo que es objeto de estudio de nuestro actual trabajo monográfico, en hora buena y como lo marca nuestro artículo cuarto de la Constitución el cual ha sido objeto de varias modificaciones, tenemos la primera aparición de las palabras Desarrollo de la Familia “Artículo 4.- El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia. Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez”<sup>1</sup>.

En épocas recientes al artículo cuarto constitucional, se le hizo una adecuación en la cual se consagro como norma constitucional el derecho a la protección de la salud. Este derecho se ha establecido con los siguientes propósitos:

- 1.- Lograr el bienestar físico mental mexicano, contribuyendo el estado al ejercicio pleno de sus capacidad humana.
- 2.- Prolongar y mejorar la calidad de vida en todos nuestros sectores sociales, sobre todo los más desprotegidos, a quien es preciso otorgar los valores que coadyuven a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo armónico de la sociedad.
- 3.- Crear y extender, en lo posible, toda clase de actitudes solidarias y responsables de la población, tanto en la preservación y conservación de la salud, como el mejoramiento y restauración de las condiciones generales de la vida, con la idea de lograr para el mexicano una existencia decorosa.

---

<sup>1</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano México Ed. Porrúa, México, 2015 p.6



- 4.- El disfrute de Servicios de Salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de nuestra población.
- 5.-impulsar los conocimientos técnicos y sociales para el adecuado aprovechamiento y empleo de los servicios de salud
- 6.- Desarrollar la enseñanza e investigación científica y tecnología para la salud.

Con base en estas finalidades ha sido elaborado un ambicioso programa de salud que busca proporcionar tales servicios a toda la población, en permanente superación y mejoría de su calidad. Se pretende así mismo contribuir al desarrollo del país y al bienestar colectivo; y en el cual se ha puesto especial énfasis respecto al cuidado de menores en estado de abandono, en la atención de los ancianos desamparados y en la rehabilitación de los minusválidos, a quienes se proporcionan ya los medios necesarios para su incorporación a una vida equilibrada en lo económico y lo social. El impulso al desarrollo de la familia fue, entre otros razonamientos expuestos, el que llevó al Ejecutivo Federal a proponer la adición de todas estas medidas, con el objetivo final de mejorar las condiciones sanitarias del ambiente e impulsar la administración y desarrollo de los recursos humanos para mejorar la salud.

Y de nuevo lo más sutil de los articulados es como se van trenzando en una articulación magnífica, recordando al principio del marco jurídico, donde hacemos mención del artículo cuarto y este en uno de sus últimos párrafos nos remite al Artículo 73, pues aquí su contenido, claro extrajimos lo que nos interesa para el desarrollo de este trabajo. El Congreso tiene facultad:

Para dictar leyes sobre nacionalidad, condición jurídica de los extranjeros, ciudadanía, naturalización, colonización, emigración e inmigración y salubridad general de la República<sup>2</sup>.

-Aquí pareciera que nos perdimos en espacio y tiempo, pero no, el texto del articulado anterior es explícito al incluir en una oración, Salubridad general de la república, con este dicho, se enmarcan varios aspectos a legislar, siendo tan amplio, aquí entra la antesis de la Legislación en materia de Salubridad, que más adelante estarán revisando.

Continuando con la búsqueda de la fundamentación de nuestro Organismo Publico Descentralizado, nos encontramos con el Artículo 122, que habla de La distribución de competencias entre los Poderes de la Unión y las autoridades locales del Distrito Federal se sujetarán a las siguientes disposiciones<sup>3</sup>:

Y en el inciso C, que delimita aun mas. El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal se sujetará a las siguientes bases:

PRIMERA.- Respecto a la Asamblea Legislativa:

V. La Asamblea Legislativa, en los términos del Estatuto de Gobierno, tendrá las siguientes facultades:

Antes de entrar a los puntos de discusión sobre las que son facultades de la Asamblea legislativa, vamos a aclarar que es este órgano de Gobierno:

---

<sup>2</sup> Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, [www.diputados.gob.mx/leyesBiblio/html/1.htm](http://www.diputados.gob.mx/leyesBiblio/html/1.htm)

<sup>3</sup> CPDLEUM, [www.diputados.gob.mx/leyesBiblio/html/1.htm](http://www.diputados.gob.mx/leyesBiblio/html/1.htm) 2016.

“El Distrito Federal cuenta con tres órganos de gobierno, dentro de los cuales se encuentra la Asamblea Legislativa, encargada de funciones legislativas.

El Distrito Federal no es una entidad soberana, por lo que no puede contar con poderes. El artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que el Gobierno del Distrito Federal estará a cargo de los poderes federales.

El antecedente de la Asamblea legislativa es la integración de la Asamblea de Representantes, como órgano de representación ciudadana, con facultades para dictar bandos, ordenanzas y reglamentos de policía y buen gobierno, la cual nace por decreto el 10 de agosto de 1987. Con dichas facultades la I y II Asambleas funcionan hasta 1994.

Como parte del resultado de una reforma política, publicada por decreto el 25 de octubre de 1993, se dan facultades legislativas a la Asamblea de Representantes y deja de ser un órgano meramente reglamentario. Es entonces cuando la III Asamblea de Representantes adopta la aposición de I Legislatura.

Un nuevo decreto, publicado en el Diario Oficial el 22 de agosto de 1996, le confiere la denominación y también señala que estará integrada por diputados”<sup>4</sup>.

Regresando a las facultades, una de las más importantes o las que más nos interesan en nuestro actual trabajo monográfico, es la del inciso i) Normar la protección civil; justicia cívica sobre faltas de policía y buen gobierno; los servicios de seguridad prestados por empresas privadas; la prevención y la readaptación social; la salud y asistencia social; y la previsión social;

Como pudimos apreciar, arriba, el texto de nuestra Carta Magna, poco a poco va encaminando a que se vaya aterrizando la idea de la asistencia social.

En la búsqueda del marco jurídico dentro de nuestra carta magna, encontramos el Artículo 124, que habla de las facultades que no están expresamente concedidas por esta Constitución a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados, como podemos observar, detalles que, no son contemplados por la CPEUM son responsabilidad de los Estados.

-Y así sucesivamente, siguiendo la escalera de niveles, o mejor conocida como la pirámide de Kelsen, vamos bajamos de lo general que puede ser la Constitución a las leyes secundarias, ahora nos toca hacer la inmersión dentro de las:

### **1.1.2. Leyes Secundarias.**

Las Leyes Secundarias: Son aquellas Leyes que simplemente completan y/o desarrollan a las Leyes primarias, a las que están subordinadas<sup>5</sup>.

Una de las leyes Generales, es la de Salud, aun que parezca que Salud y Asistencia Social son dos vórtices completamente distintos, la legislación en materia de salud, en algunos momentos hace mención y es que la forma en que se expone la asistencia social dentro de esta ley secundaria, es de manera muy escueta, como un

---

<sup>4</sup> <http://www.excelsior.com.mx/topico/asamblea-legislativa-del-distrito-federal-aldf>

<sup>5</sup> <http://www.derechoconstitucional.es/2012/01/normas-primarias-secundarias.html>

simple concepto, como algo que no se quiere olvidar pero, ya se empezaba a mencionar en los ordenamientos jurídicos.

El Ordenamiento jurídico que a continuación se le extraerá la información más cercana a la asistencia social será la Ley General De Salud<sup>6</sup>, la cual está abocada a regular el derecho fundamental de la Salud de todas las personas, basado primordialmente en el Artículo 4º. Constitucional, donde aparecen conceptos como “acceso a los servicios”, la cual está delimitada a todo el territorio nacional.

Aquí la legislación dentro de su artículo tercero, se observa que la asistencia social es materia de la salubridad general, es decir que la ley tiene la finalidad de proveer la asistencia social, la cual es el eje central de lo que es el Organismo objeto de nuestro estudio, el Sistema DIF, y que de aquí en este punto es donde parte la búsqueda de un organismo que se aboque propiamente a la asistencia social.

Menciona en su artículo 3o.- En los términos de esta Ley, es materia de salubridad general:

Aquí tomamos fracciones que son las más apegadas al tema que estamos estudiando.

- II. La atención médica, preferentemente en beneficio de grupos vulnerables;
- IV. La atención materno – infantil;
- V Bis. El programa de nutrición materno-infantil en los pueblos y comunidades indígenas;
- XX. La asistencia social;

-Cómo podemos darnos cuenta, poco a poco mientras vamos bajando la pirámide de los ordenamientos desde la carta magna, observamos que es más concreto el hacer mención de la asistencia social, ya que la asistencia social y su atención son los cimientos para la edificación de nuestro centro de trabajo, objeto del presente estudio.

Artículo 167.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por Asistencia Social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

-Hemos aquí con el inicio de la conceptualización de lo que es asistencia social, y conforme vayamos descendiendo de niveles, vamos encontrando aun mas pulido y aterrizado el concepto de lo que es su labor diaria del Sistema DIF Estatal.

Artículo 172.- El Gobierno Federal contará con un organismo que tendrá entre sus objetivos la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo y la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables. Dicho organismo promoverá la interrelación sistemática de acciones que en el campo de la asistencia social lleven a cabo las instituciones públicas.

---

<sup>6</sup> [www.diputados.gob.mx/leyesBiblio/ref/lgs.htm](http://www.diputados.gob.mx/leyesBiblio/ref/lgs.htm) Ley General de Salud, 2016

-Y como era de esperarse, aquí tenemos un articulado que fomenta la creación de un organismo, no se adentra en detalles de qué tipo de organismo será, ni se enfoca a de quien dependerá o de quienes dependerán de este organismo, pero aquí esta inmersas las bases, ya a nivel federal de lo que sería el Sistema DIF Nacional, quien dentro de sus funciones una de las más importante es la de la Asistencia Social.

Ahora bajando en la legislación nos encontramos con una ley, la cual como vimos en el anterior ordenamiento jurídico, se le desprende esta, que a continuación sustraeremos lo alusivo a la asistencia social, hablamos de la ley sobre el sistema nacional de asistencia social<sup>7</sup>, la cual delimita aun más la idea de crear un Sistema que su núcleo de atención sea la asistencia social, la cual en su capítulo segundo, denominado Del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y que menciona dentro del artículo 13.- El organismo a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Salud se denomina Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. Es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios y tiene como objetivos la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.

-En esta altura de la pirámide, podemos darnos cuenta como existen los pasos para que se dé un organismo como lo es el Sistema DIF Estatal, desde la carta magna, pasando por leyes Generales, por leyes secundarias, se va dando forma a una organización dirigida a la asistencia social, de lo general que puede ser una constitución, hasta lo específico de una ley Secundaria, sigamos bajando en la pirámide para ver escalón tras escalón como llegamos a la Ley Orgánica del Sistema DIF Quintana Roo, en el siguiente artículo de la ley, ya empieza una idea de disposiciones generales en donde está presente la idea de un Organismo, artículo 14.-Cuando en este ordenamiento se haga mención al Organismo se entenderá hecha al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Así mismo ya se inicia la designación de quien iniciará la creación de este organismo, como lo menciona en su artículo 40.- La Secretaría de Salud, a través del Organismo, promoverá ante las autoridades Estatales y Municipales la creación de organismos locales, para la realización de acciones en materia de prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia, que cumplan funciones similares a las de aquél.

-Este artículo aterriza aun mas nuestro centro laboral, pues la Secretaria de Salud a través de este articulado se le finca la responsabilidad de promover la creación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia. Cabe aclarar que fragmentamos lo más posible el texto de las leyes, sacando lo más importante para nuestro estudio y así poder obtener solo y simplemente el articulado que hable de nuestro organismo público descentralizado, así será a lo largo del apartado del capítulo del Marco Jurídico.

Bien, ahora más abajo de la pirámide encontramos la ley de asistencia social<sup>8</sup>, aquí ya nos adentramos en materia, y esta ley se cimenta en lo que manda la Ley

---

<sup>7</sup> [www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/compi/I090186.html](http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/compi/I090186.html)

<sup>8</sup> [www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/270\\_191214.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/270_191214.pdf)

General de Salud que checamos anteriormente, dentro de esta legislación en el artículo 7, el cual menciona que los servicios de salud en materia de asistencia social que presten la Federación, los Estados, los Municipios y los sectores social y privado, forman parte del Sistema Nacional de Salud, a través del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada.

Los que se presten en los Estados por los gobiernos locales y por los sectores social y privado, formarán parte de los Sistemas Estatales de Salud en lo relativo a su régimen local. De acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Salud corresponde a los gobiernos de las entidades federativas en materia de salubridad general, como autoridades locales y dentro de sus respectivas jurisdicciones territoriales, organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salud en materia de asistencia social, con base en las Normas Oficiales Mexicanas que al efecto expida la Secretaría de Salud o el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

-Pareciera que al principio de este articulado nos remitiera a una ley secundaria más, pero si nos fijamos bien en el segundo párrafo se va aterrizando en materia estatal, y remata con normas oficiales que llegase a expedir el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la familia, es aquí en donde ya empieza a en cursarse el Sistema DIF nacional en materia de Asistencia Social, dentro de la jurisdicción de los Estados.

Siguiendo con el articulado que trata asuntos específicos de lo que estamos estudiando. Esta el artículo 17, que transcribimos a continuación, Las atribuciones que en materia de asistencia social correspondan a las Entidades Federativas, al Distrito Federal y a los Municipios, se regirán de acuerdo con lo estipulado por el Artículo 7 de esta Ley.

-Hablando ya de Asistencia social, pero no solo es mencionarla en la ley y dejar la idea en el olvido, es por eso que el siguiente artículo habla de distintos escalones que va descendiendo la legislación en materia de Asistencia Social, es por lo que dentro de la ley de asistencia social, en su capítulo VI, Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en su artículo 27, menciona que El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia es el Organismo Público Descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propios, a que se refiere el Artículo 172 de la Ley General de Salud.

-Capítulo dedicado a un boceto de lo que se está aterrizando a nivel estatal, que será la entidad en donde prestare mis servicios; aquí se menciona ya, que tipo de organismo es, y en que legislación hasta el momento se fundamenta su nacimiento, para que en un futuro no muy lejano, ese Sistema Nacional, sea implementado en los Estados y posteriormente a nivel municipal.

Siguiendo con la pesquisa dentro de la legislación, tenemos el artículo 47.-El Organismo promoverá ante las autoridades estatales y municipales la creación de organismos locales, para la realización de acciones en materia de prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia.

En este artículo cuarenta y siete, tenemos la materialización de cómo es aplicada ya en las entidades estatales y en las municipales la creación de un organismo nuevo, dedicado a la atención de la asistencia social, así como la prestación de los servicios necesarios para la asistencia social y es así como la legislación viene paso a paso estableciendo los elementos para llegar a lo que hoy es la Ley Orgánica del DIF-QROO

### **1.1.3. Ley Orgánica por la que se crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo<sup>9</sup>.**

Se trata del alma de la dependencia en donde laboramos, finalmente después de todos los antecedentes recabados en las páginas anteriores, tenemos la legislación que es el fundamento del actuar diario del Sistema Dif en el estado de Quintana Roo, en donde se plasman sus objetivos, alcances, metas, limitaciones y hasta algún otro vacío legal, pues ya es urgente una reforma, puesto que las leyes deben adecuarse a la sociedad conforme vaya evolucionando.

Artículo 1º.-

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo, es un Organismo Público Descentralizado de Interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual quedará sujeto a las disposiciones de esta Ley.

-La importancia de delimitar el actuar de un organismo de reciente creación es de lo más esencial, pues de esta manera los alcances y límites se establecen desde el marco jurídico, como bien se menciona en el primer artículo de nuestra ley orgánica, se crea un organismo público descentralizado, y se preguntaran, que es, pues bueno aquí una definición que encuadra todos los aspectos de un organismo público descentralizado.

“Los organismos descentralizados se encuentran regulados por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal como por la Ley Federal de Entidades Paraestatales. Los organismo descentralizados son entidades creadas por la ley del Congreso de la Unión o por decreto del Ejecutivo Federal; su principal distinción con los organismos desconcentrados es que tienen personalidad jurídica y patrimonio propios, cualquiera que sea la estructura legal que adopten. Los organismos descentralizados tienen un régimen jurídico especial, es decir, el Congreso de la Unión crea una norma o serie de normas aplicables de manera exclusiva a dichos entes, estas leyes le otorgan personalidad jurídica y en consecuencia se vuelve responsable de las decisiones que asuma para la realización de su objeto. No obstante su autonomía, las entidades descentralizadas se encuentran sometidas a las actividades de control y vigilancia de la Administración Pública Central”<sup>10</sup>

La importancia de delimitar los objetos de atención de un organismo es vital, es por lo que estos, están inmersos dentro del Artículo 2º.- El Sistema tendrá por objeto:

I. Promover el bienestar social y prestar al efecto, tanto en forma directa como coordinada con los Sistemas Municipales DIF, servicios de asistencia social, con apoyo

<sup>9</sup> [www.congresoqroo.gob.mx/leyes/social/ley061/L0419850115.pdf](http://www.congresoqroo.gob.mx/leyes/social/ley061/L0419850115.pdf)

<sup>10</sup> <https://derechounidep.files.wordpress.com/2012/03/organismos-centralizados-y-descentralizados-en-mexico.pdf>

en las normas que dicta la Secretaría de Salubridad y Asistencia, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, así como los del propio Estado incidan en la materia;

-Se maneja una red interinstitucional que se conecta con los sistemas DIF municipales, tomando siempre en cuenta los objetivos encontrados en este artículo segundo, es oportuno mencionar que los objetivos entre uno y otro tienen un común denominador, la asistencia social-.

II. Apoyar el Desarrollo de la Familia y la Comunidad;

-Aun y a pesar de que ambos conceptos, familia y comunidad, son bastos, nuestra institución trata en las mayores posibilidades abarcar en todo el territorio del estado aun que es una labor muy noble, en ocasiones el trabajo nos rebasa-.

III. Impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez quintanarroense;

-La niñez es y será siempre el futuro de nuestro país, estado, municipio, localidad y de nuestros hogares, y la legislación origen de nuestro organismo, sabe lo importante que es velar por su progreso.

IV. Coordinar y apoyar las actividades de los Sistemas Municipales DIF, de acuerdo a los convenios que al efecto celebren cada Municipio con el Sistema Estatal;

-Convenios que son efectuados por la Dirección Jurídica, y que siempre se realizan encuadrando las acciones con los objetivos en común de ambas dependencias, los cuales son mejorados y adecuados cada tres años con los cambios de administraciones estatales.

V. Fomentar la educación, que propicie la integración social; así como las actividades socioculturales y deportivas que beneficien a la familia;

-La educación en todos los ámbitos es un pilar en una sociedad organizada, y llevarla de la mano con el deporte es una de las consignas interpuestas por la legislación vigente como objeto de atención de este Organismo.

“La raíz legal de la asistencia está en la norma constitucional, el derecho a la Educación (artículo 3o.) La protección a la salud, el derecho a la vivienda (artículo 4o.), el derecho y la libertad al trabajo (artículo 5o.), las facilidades para organizar y expandir la actividad económica del sector social (artículo 25), la protección de los derechos de los trabajadores (artículo 123), son el prototipo formal<sup>11</sup>”

VI. Realizar estudios e investigaciones sobre los problemas de la familia, de los menores, de los ancianos y de los minusválidos;

-La investigación siempre es una herramienta usada para mantener las legislaciones actualizadas en lo que más se puede al día y que estas puedan servir a una sociedad, la cual día a día se somete a cambios significativos, que está en constante mejora, las tecnologías avanzan a pasos agigantados, las personas son cada vez más conscientes de las problemáticas de nuestro país.

VII. Operar establecimientos de Asistencia Social en beneficio de menores en estado de abandono, de ancianos y de los minusválidos;

-Aquí cabe hacer una aclaración, como bien hemos venido mencionado que urge una reforma a esta ley orgánica y aquí un ejemplo con el concepto que se maneja en la fracción anterior, cuando actualmente hay cambios considerables a la aplicación de

---

<sup>11</sup> <http://letrasjuridicas.com.mx/Volumenes/14/huerta14.pdf>

estos conceptos. “La Convención Internacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas (ONU) dispuso que el término adecuado para referirse a este grupo de la población sea Personas con Discapacidad (PCD) o Personas en Situación de Discapacidad. Por tanto, su utilización se considera el único correcto a nivel mundial”<sup>12</sup>

IX. Prestar gratuitamente servicios de asistencia jurídica y de orientación social a los menores, ancianos y minusválidos sin recursos y en estado de abandono; - esta asesoría según Alejandro Ernesto Manterola Martínez menciona que una vez que conocemos que el asunto planteado corresponde a la materia jurídica podemos determinar que es el profesional de derecho, el que tiene los conocimientos necesarios para poder desahogar una consulta y es precisamente él quien debe atender el asunto jurídico que se le plantee<sup>13</sup>.

X. Intervenir en el ejercicio de la tutela de los menores, que corresponda al Estado o al Municipio, en los términos de las leyes respectivas;

XI. Auxiliar a la Fiscalía en la protección de los incapaces, ancianos y minusválidos abandonados y en los procedimientos civiles y familiares que les afecten, de acuerdo con las leyes y reglamentos respectivos;

XII. Procurar permanentemente la adecuación y cumplimiento de los objetivos y programas del Sistema Estatal, así como los de los Sistemas Municipales, con los que lleve a cabo el Sistema Nacional, a través de Decretos, Acuerdos, Convenios o cualquier figura jurídica, encaminada a la obtención del bienestar social;

XIII. Desarrollar, coordinar y cumplir con los programas que le encomiende al Sistema Estatal y a los Municipales, la Secretaría de Salud y Bienestar Social, dependiente del Ejecutivo del Estado, mediante convenios que para ese efecto se celebren;

XIV. Promover ante los Tribunales del Estado todo tipo de juicios en los que, a criterio discrecional del propio Sistema, se vean afectados los derechos de menores, ancianos y minusválidos, respetando en todos los casos las funciones o atribuciones que las leyes encomienden a otras Dependencias o instituciones;

XV. Intervenir en los juicios de adopción que se tramiten para beneficio de los menores que estén bajo tutela y custodia de los Sistemas Estatal y Municipales;

XVI. Los demás que les encomienden las Leyes, Decretos, Acuerdos y Reglamentos en vigor en el Estado y los Convenios que celebre con la Federación, Sistema Nacional, Municipios e Instituciones Públicas o Privadas, Nacionales o Extranjeras.

Dentro de su título VII, el que habla de las relaciones laborales, encontramos una serie de artículos que hacen hincapié a el marco legal bajo el cual están regidos y así es como a continuación el Artículo 28.- Que textualmente menciona que Las relaciones de trabajo entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Quintana Roo y sus trabajadores, así como los de los Sistemas Municipales con sus trabajadores, se regirán por la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y

<sup>12</sup> <http://www.congruencia.org.mx/porque-el-termino-adecuado-es-personas-con-discapacidad>

<sup>13</sup> <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/2/836/45.pdf>



Judicial, de los Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Quintana Roo<sup>14</sup>.

Artículo 29.- Los trabajadores del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Quintana Roo estarán incorporados al régimen de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado<sup>15</sup>, o de la Institución por medio de la cual el Estado preste Seguridad Social a sus trabajadores. Los trabajadores de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, estarán incorporados al régimen de Seguridad Social que tengan los demás trabajadores y servidores públicos de cada Municipio en particular.

Dentro del Título VIII, el de las Generalidades, encontramos que se puede trabajar en coordinación con el ejecutivo mediante ordenamientos jurídicos para el cumplimiento de programas en específico, y es ahí en donde parte de la labor del que suscribe se ve reflejada, Artículo 30.- El Gobierno del Estado, en los términos de la legislación vigente en materia de salud, asistencia y bienestar social, así como lo que se establezca en el Plan Estatal de Desarrollo, podrá encomendar programas especiales, o su participación, en programas institucionales, mediante convenios específicos; estando obligado el Sistema Estatal en los casos de emergencia a participar siempre sin necesidad de convenio, en la forma y términos que le indique el Ejecutivo del Estado. En lo conducente, los Sistemas Municipales actuarán en igual forma que el Sistema Estatal.

## **1.2. Marco Administrativo.**

Una de las más grandes funciones atribuidas al poder ejecutivo es la administrativa; la administración pública constituye el más importante organismo del poder ejecutivo, y representa al conjunto de entes personalizados regidos por el derecho administrativo. El acto administrativo resulta ser para el derecho administrativo, lo que la declaración de la voluntad significa para el derecho privado. La actividad del ejecutivo agota, casi la función administrativa, para ello se vale principalmente de las secretarías de Estado, departamentos administrativos e instituciones para estatales<sup>16</sup>.

Es por esto que la Dirección General del Sistema DIF Estatal, es la parte central del organismo público descentralizado objeto de nuestro estudio y en donde se generan las instrucciones hacia las demás direcciones, pues la Dirección General, es en donde mayormente se concentra el flujo de información de todas las demás secretarías del estado e incluso hasta de otros estados, incluyendo de igual forma a el Sistema DIF Nacional, todos los oficios, notificaciones, requerimientos y solicitudes, es en donde la representación legal del Sistema DIF, que en este caso es la Dirección General por ley y, la Dirección jurídica por poder notarial y es a esta primera a quien le corresponde delegar las instrucciones para el funcionamiento de las múltiples aéreas del sistema DIF, ya es común de todas las dependencias de gobierno, cada secretaria, cada organismo que sea gubernamental va a contar con un área jurídica. En caso particular el Sistema DIF, esta Dirección, es la que representa a el Sistema, en cualesquiera asunto en donde tenga cabida términos legales, asuntos en los que tiene que ver material laboral, hasta

---

<sup>14</sup> <http://mexico.justia.com/estados/roo/leyes/ley-de-los-trabajadores-al-servicio-de-los-poderes-legislativo-ejecutivo-y-judicial-de-los-ayuntamientos-y-organismos-descentralizados-del-estado-de-quintana-roo/>

<sup>15</sup> <http://mexico.justia.com/federales/leyes/ley-del-instituto-de-seguridad-y-servicios-sociales-de-los-trabajadores-del-estado/>

<sup>16</sup> [biblio.juridicas.unam.mx/libros/3/1027/8.pdf](http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/3/1027/8.pdf)

denuncias de robo a algún bien, propiedad del sistema, levantamiento de actas administrativas, sanciones así mismo solicitudes de información efectuadas por el instituto de transparencia, cualquier asunto en donde se tenga que intervenir jurídicamente, es donde esta Dirección entra en acción, en ocasiones igual le toca fungir como verdugo de los trabajadores, estos, por incurrir en alguna causal que amerite la entrada en escena del jurídico, con la intención de siempre buscar la mejor alternativa para solventar pero así como es la carga de trabajo igualmente misma es la carga de responsabilidad que recae en esta área, pues aquí se cuentan mucho los términos y plazos que se nos dan para cumplir cabalmente con lo solicitado, claro buscando siempre el no caer en alguna responsabilidad.

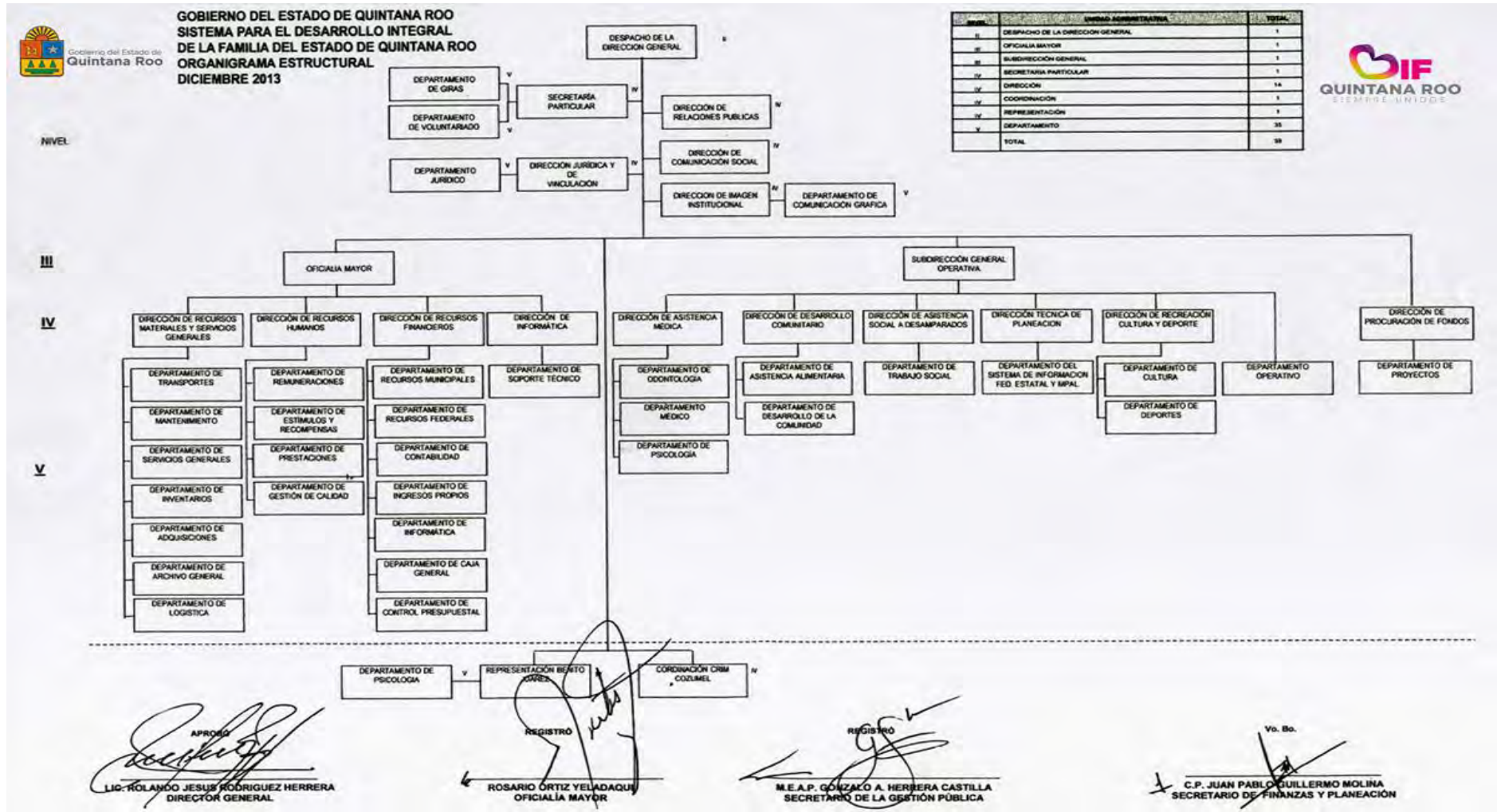
Dentro del Marco Administrativo hay puesto, que es un comodín pues como su nombre lo dice es un Auxiliar de la Dirección, la cual tiene encomiendas de suma importancia, hasta las más sencillas, y es en toda esta gama de actividades en donde el auxiliar tiene que estar, apoyando en la labor diaria de dirección jurídica, mas adelante narraremos su actuar diario, el alcance del puesto y como la labor de un auxiliar es de vital importancia para esta dirección jurídica, pues debe de dominar la labor más común, hasta la más compleja.

Y a continuación les daremos aquí una pequeña reseña, porque en el siguiente capítulo entraremos de lleno con las funciones de la Dirección Jurídica.

### **1.2.1. Organigrama Institucional.**

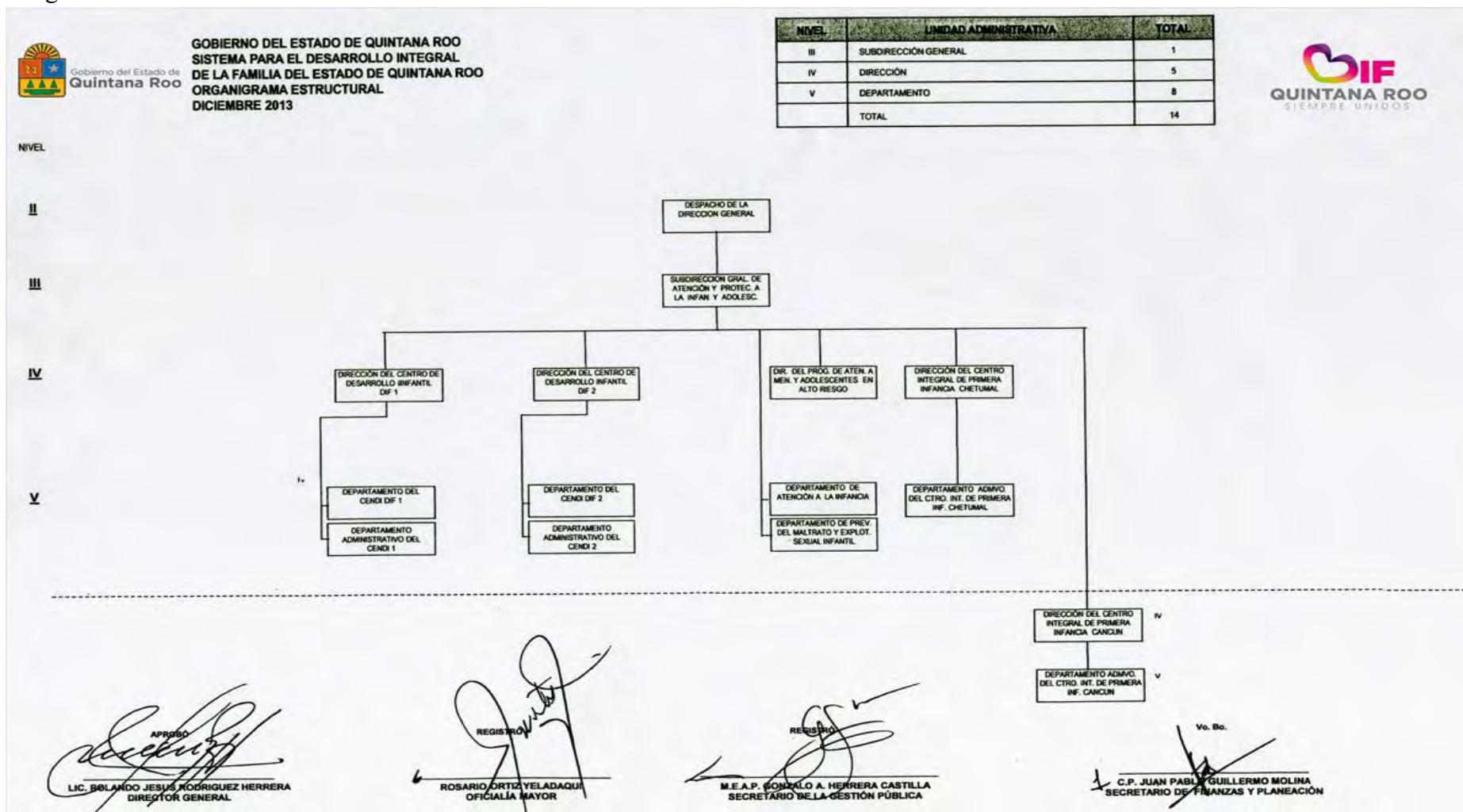
Dentro de este encontramos que las facultades del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo, son varias, y partiendo desde la asistencia social hasta la representación a nivel internacional en diferentes ámbitos, por lo que dichas atribuciones sean cumplidas cuenta con su organigrama, presentamos con la finalidad de tener en claro las jerarquías que prevalecen en el sistema DIF, el siguiente organigrama quedando impreso en las siguientes imágenes de la siguiente manera:

Imagen 1<sup>17</sup>



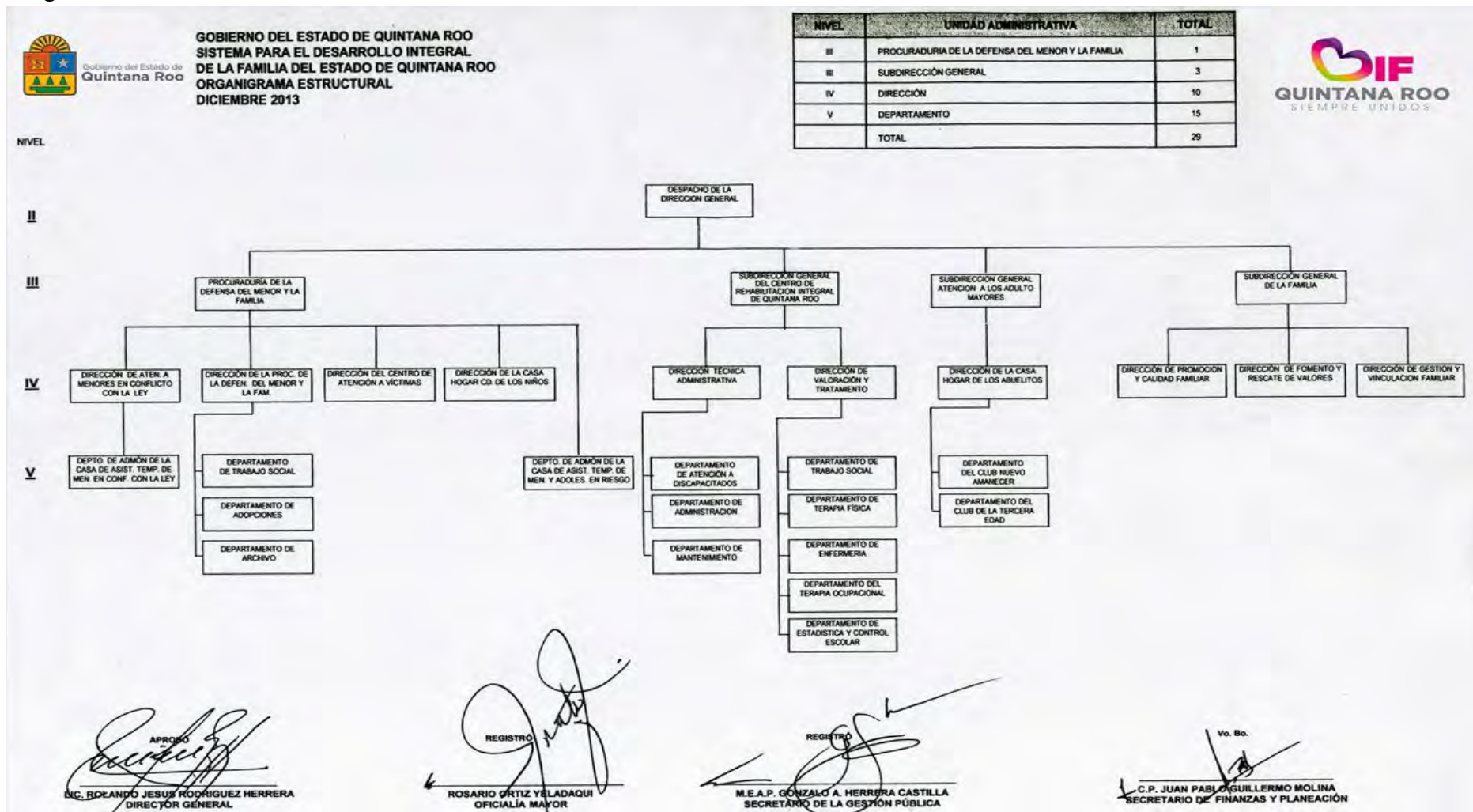
<sup>17</sup> <http://www.dif.groo.gob.mx/dif/organigrama/organigrama.php>

Imagen 2<sup>18</sup>



<sup>18</sup> <http://www.dif.qroo.gob.mx/dif/organigrama/organigrama.php>

Imagen 3<sup>19</sup>



<sup>19</sup> <http://www.dif.qroo.gob.mx/dif/organigrama/organigrama.php>

## **Capítulo II**

### **Descripción del cargo de Auxiliar Jurídico en la Dirección Jurídica.**

Como se señaló al final del capítulo anterior el Sistema DIF Estatal posee un organigrama en donde encontramos a la Dirección Jurídica a la que pertenece el cargo objeto del presente estudio, claro, hablamos del puesto del auxiliar Jurídico de la Dirección Jurídica .

El Sistema DIF Quintana Roo, se encuentra puntualmente fundamentado en varios ordenamientos legales, y tiene muy bien acentuada su descendencia en nuestro máximo ordenamiento jurídico, nuestra carta magna, y siguiendo en sucesivo por leyes generales hasta leyes orgánicas, hasta el ordenamiento que en específico fundamenta su actuar diario, y es aquí en donde nos toca puntualizar las funciones del puesto de Auxiliar Jurídico así como los demás puestos que están repartidos en la Dirección Jurídica, cada uno de estos puestos posee su propia relevancia.

La ubicación de la Dirección Jurídica en el organigrama, quiere decir que: se trabaja en dependencia directa de la Dirección General, y que además se funge como Asesor directo, es por eso que en el organigrama, la Dirección aparece en el escalón correspondiente tal cual y así se detalla en el organigrama insertado en las hojas anteriores y es por eso que se tienen en el siguiente apartado.

## **2.1.- Competencias de la Dirección Jurídica del Sistema DIF Estatal.**

Según el diccionario jurídico su significado es, la competencia de la autoridad, como cumulo de facultades para actuar o emitir el acto correspondiente, solo surge de una disposición legal o reglamentaria y no de acto distinto.<sup>20</sup>

Se encuentra dirigida por su titular, actualmente con el cargo de Directora Jurídica y de Vinculación, misma que se apoya en su jefatura del Departamento jurídico, y estos a su vez en sus auxiliares jurídicos junto con la secretaria de la Dirección.

Dicha Dirección cuenta con los siguientes trámites y servicios por prestar:

---

<sup>20</sup> <https://www.diccionariojuridico.mx/?pag=vertermino&id=445>

Asesoría Jurídica a personal interno y externo al organismo, así como a las direcciones que integran esta institución.

- Revisión de Convenios.
- Revisión de Contratos.
- Dar Respuesta a las Solicitudes de UTAIPPE.
- Realización del Programa Operativo Anual.
- Elaborar y dar Respuesta a las demandas ante las autoridades judiciales.
- Representar al organismo ante autoridades judiciales.
- Realización de los trámites de importación de donaciones.
- Realizar los informes trimestrales del POA.
- Asesoría al comité de Adquisiciones.
- Asesoría al comité de niños niñas adolescentes del estado de Quintana Roo.
- Asistir a la institución correspondiente en caso de interponer alguna demanda.
- Ser mediador en los asuntos internos donde algún trabajador haya cometido algún acto que lo pueda rescindir de la relación laboral con la institución.
- Regular las donaciones dadas a la institución.
- Legitimar las propiedades de la institución ante las autoridades correspondientes.
- Integral así como convocar las juntas directivas.



- Tramites varios que van desde el seguimiento a los asuntos dentro de la junta de conciliación y arbitraje, hasta el hacer entrega de documentación en diversas áreas del mismo Sistema DIF Estatal e incluso otras dependencias de gobierno que pueden ser Municipales, Estatales y Federales.

### **2.1.1. Dirección Jurídica**

La Dirección Jurídica es una unidad dependiente de la Dirección general del Sistema, la cual tiene atribuciones específicas, entre tantas la finalidad de mantener el cumplimiento del marco legal así como de mediar todo tipo de situaciones Adversas en las que se vean comprometidos los intereses del Sistema DIF Quintana Roo, así como garantizar el otorgamiento de asistencia legal y salvaguardar los intereses del organismo con base a los lineamientos establecidos en apego a la normatividad aplicable.

Cabe señalar que asuntos de materia laboral son objeto de la atención de esta Dirección así como conflictos internos, asuntos que corresponden a algún incumplimiento de contrato con el personal del Sistema, de la misma manera se encarga de la vigilancia de los procesos de Licitación públicas nacionales y/o Extranjeras así como los asuntos de compra y ventas, donaciones, convenios y contratos así como el seguimiento de estos hasta la conclusión de su vigencia.

Actualmente la responsabilidad de este cargo recae sobre la Directora Jurídica y de Vinculación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo.

Este pequeño añadido de vinculación y como lo fundamento a continuación en el artículo 5 Fracción XI de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo<sup>21</sup>, en donde las unidades de vinculación son los órganos de cada uno de los Sujetos Obligados que poseen y administran la información pública, pues este anexo al nombre de la dirección se hace en virtud de que el área Jurídica es la encargada del enlace con la sociedad en cuestiones de solicitudes de información por medio de las unidades de acceso a la información pública del Estado, teniendo como

---

<sup>21</sup> [http://www.redipd.org/legislacion/common/legislacion/mexico/por\\_estados/quintana\\_roo.pdf](http://www.redipd.org/legislacion/common/legislacion/mexico/por_estados/quintana_roo.pdf).

finalidad contestar todo tipo de solicitudes, cumpliendo con esto el ámbito de transparencia y acceso a la información.

La labor diaria de esta Dirección, son parte de nuestra investigación, puesto que cada miembro de este equipo tiene sus propias funciones y pocas son las ocasiones en las que dos elementos de esta dirección, choquen en sus funciones previamente asignadas, es por lo cual emprenderemos una por una de las partes que la conforman.

Estas pueden darse de manera intrínseca y extrínsecamente, de manera interna, le corresponde a esta Dirección, el vigilar que se cumpla en su mayoría de las legislaciones Estatales y en ocasiones a nivel federal, de la reglamentación a la que se encuentran sujetos los trabajadores del Sistema, es a la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de los Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Quintana Roo<sup>22</sup>, esta legislación es de observancia general para los titulares, autoridades y funcionarios integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, Ayuntamientos y organismos descentralizados del Estado de Quintana Roo y para los trabajadores a su servicio, por lo cual está dentro de las facultades de esta Dirección Jurídica el notificar a los trabajadores que estén prestando sus servicios para el Sistema DIF, que cuando estos hayan incurrido dentro de algún incumplimiento de sus obligaciones como subordinados, esta dirección buscara la manera más idónea de hacerle ver al trabajador de su incumplimiento y asesorara que de seguir incurriendo en actitudes de rebeldía ante sus obligaciones, se le harán saber las consecuencias de dichos actos en contra de su situación laboral actual.

Habrán algunas ocasiones que a la Dirección Jurídica le toque ser el verdugo, quien corte de tajo la relación laboral, pues dentro de sus actividades está el dar el término de la relación laboral, claro, siempre cuidando que se den las causales para que se dé la rescisión, que deberá de ser como marca la legislación correspondiente, que el trabajador diere motivo para la terminación de su relación laboral.

---

<sup>22</sup> <http://om.qroo.gob.mx/portal/transparencia/transparencia.php>

Dentro de las competencias de esta Dirección Jurídica, está la de mediar con el sindicato de los trabajadores, alguna situación de termino de la relación laboral, pues como bien sabemos, la prioridad de los sindicatos es defender el derecho del trabajador y buscar hasta el final la conciliación entre el patrón y el subordinado, y en ocasiones, estas juntas de avenencia pueden prolongarse por un buen tiempo, en este tipo de situaciones, hay ocasiones que se termina con un buen resultado y hay numerosas ocasiones, en que los trabajadores son rescindidos laboralmente, por lo que estos trabajadores inconformes se dan la tarea de convocar instancias siguientes, y aquí claramente la dirección jurídica tendrá que aplicar el uso de su competencia pero ya no de manera intrínseca, si no todo lo contrario, ahora ya la aplicación es extrínseca pues se acude a los Tribunales de Conciliación y Arbitraje, así como la Junta de Conciliación y Arbitraje, y ante estas oficinas deberá de realizar los trámites suficientes para concluir cada expediente que se genere por empleado que caiga en los supuestos que marca la ley. Para los que irrumpen las Condiciones Generales del trabajo, la Dirección Jurídica es ejemplo en las juntas con la Dirección de Recursos Humanos buscando los medios para no caer en ningún supuesto de despido injustificado mencionado en la normatividad vigente en la materia.

La Dirección Jurídica efectúa los trámites que sean requeridos ante la Fiscalía, y que van a depender de los sucesos o delitos que llegaran a pasar en toda la jurisdicción del Sistema DIF Estatal, lo anterior en virtud de que dentro de su capacidad como apoderado legal expedido por el Director General del Sistema DIF puede realizar todos estos trámites ya sea ante esta autoridad, tribunales estatales y/o federales. Cuando hablamos de sucesos o delitos que se pudieran manifestar dentro de su jurisdicción, nos referimos a hacer del conocimiento de la fiscalía, de todo hecho que deba de conocer, por la naturaleza de su objeto de estudio, y dentro de esta jurisdicción es objeto del Sistema DIF, asistir a menores de edad e incapaces ante esta autoridad para que se de conocimiento a esta fiscalía. Esta competencia puede catalogarse como extrínseca.

Retomando las competencias de carácter intrínseco contamos con uno de los programas que en la actualidad vienen con mucho impacto y nos referimos claro está en el de Equidad de Género, que es objeto de la atención de igual forma de la Dirección Jurídica, pues como bien sabemos, el Sistema DIF está comprometido con la equidad, para ello observara el acceso a la igualdad de oportunidades con la finalidad de lograr la

participación equitativa entre los géneros en los espacios laborales, para esto la Dirección Jurídica apoyado a la elaboración de los propósitos así como el plan de acción y sin olvidar claro está el manual de equidad de género para el Sistema DIF, el cual consta de dos sub divisiones, un manual para el uso no sexista del lenguaje<sup>23</sup> y uno aplicativo, llamado protocolo para la atención de casos de hostigamiento, acoso y aprovechamiento sexual den la administración pública en el Estado de Quintana Roo<sup>24</sup>. Estos manuales claramente son competencia de esta Dirección ya que se debe tener los conocimientos jurídicos para la elaboración de estos ordenamientos.

Sin olvidar claro que se programan juntas a lo largo del año para determinar los alcances obtenidos y puntualizar si es necesaria alguna adecuación o modificación, para mejorar la aplicación de estos manuales y sub manuales de equidad de género, y así de esta manera nos ajustamos a las necesidades de la actual sociedad laboral.

### **2.1.2.- Departamento Jurídico.-**

El Departamento jurídico es el brazo derecho de esta dirección y es encargado de varias responsabilidades, las cuales iremos detallando poco a poco para que se no se pierda de vista la importancia necesaria que este puesto requiere, así como la Dirección Jurídica tiene su gama de alcances, así como la anterior competencia, que es de tipo externa, tenemos que nuestra Dirección Jurídica, a través de su Departamento jurídico, es la encargada de la ejecución de la transparencia de todo el Sistema DIF Estatal, bajo el entendido que estamos consientes que la población exige en todo momento que el gobierno dé a conocer de manera directa la forma en que se llevan a cabo los actos públicos, se tiene un enlace más que directo con la unidad de transparencia, que es una herramienta que la población en general usa para hacer solicitudes de información de carácter gubernamental, esta función, muy aparte de estar dentro de la funciones de la jefatura de Departamento, y aun que de primera mano todas las solicitudes que llegan a este departamento, la Dirección es la encargada de asignar el modo en que dicha solicitud en mención sea solventada, ya que la redacción es un arma elemental en el proceso de garantizar el acceso de toda persona a la información de esta dependencia. La información objeto de la transparencia puede clasificarse en publica, reservada y

---

<sup>23</sup> [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/138055/Manual\\_para\\_el\\_uso\\_no\\_sexista\\_del\\_lenguaje.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/138055/Manual_para_el_uso_no_sexista_del_lenguaje.pdf).

<sup>24</sup> <http://sedetur.qroo.gob.mx/PQCI-MEG/PROTOCOLO%20HOSTIGAMIENTO.pdf>.

confidencial. Por lo que las solicitudes así como el proceso de solventar dichas dudas, deben de ser clasificadas y posterior a esto determinar la información que se pueda otorgar ya que la confidencial es de aspecto simplemente de consulta para el órgano que la posee, la información pública se puede entregar posterior al término del plazo que otorga la ley.

Dentro de otra de sus competencias encontramos al Departamento Jurídico como organizador y asesor durante las Juntas directivas, que dentro de sus principales funciones se encuentran la de aprobar los planes de las labores diarias, presupuestos, informes de actividades y estados financieros por diversos periodos, dar a conocer los informes, dictámenes y recomendaciones de los Comisario de la Secretaria de la Gestión Pública y del auditor interno, estudiar y aprobar los proyectos de inversión, aprobar la aceptación de herencias, legados, donaciones, usufructos, subsidios, concesiones, compensaciones y demás liberalidades y conocer y aprobar los convenios de coordinación que hayan de celebrarse con dependencias y entidades públicas, tanto federales, estatales y municipales, y para cada uno de estos apartados este departamento es asesor de la Dirección General en particular, procurando el garantizar la legalidad y valides de cada uno de los acuerdos que se den dentro de esta junta directiva, uno de los puntos más cruciales de estas reuniones, son los debates con las autoridades de comisarios y de auditoría interna, pues, estos con la consigna de mirar detalles del actuar del Sistema DIF, su función principal es encontrar estos detalles que a futuro puedan ser objeto de observaciones por parte de auditorías en niveles federales o estatales, es por eso que cuando se sucede las juntas directivas, las autoridades de auditoría y comisarios, cumplen su parte de hacer las observaciones correspondientes, por lo que se debe estar al día para poder contestar todas las indagaciones que estas dos autoridades efectúen, para que se solventan positivamente.

Respecto de esta Junta Directiva, este departamento tiene dentro de su competencia el notificar a todos los participantes de esta así como hacer llegar la carpeta de trabajo, debidamente validada por la misma Dirección Jurídica, la cual contendrá los temas a tratar en la junta por venir.

Continuando con las competencias del Departamento, aquí nos encontramos que de manera externa a esta Dirección podrá estar al tanto en materia de Amparos ya sea

para conocer y/o para contestar. El Sistema DIF en situaciones muy aisladas es notificado, respecto de Juicios de amparo, y aun más aislado que tenga que participar como tercero perjudicado, ya que la competencia de esta Dirección Jurídica se remite mayormente a la contestación de juicios de amparo más que a otra cosa, esta función como ya mencionamos es de relación externa ante a las autoridades que deben de conocer del juicio de amparo.

Una de las actividades que son competencia propia y puramente de la dirección jurídica y de su Directora, son: El Levantamiento de Actas circunstanciadas y/o de hechos, estas son propiamente de naturaleza jurídica, ya que asientan hechos y datos relevantes para cualquier circunstancia que haya acontecido en la jurisdicción del Sistema DIF, y la Dirección Jurídica es la encargada de levantar la mayoría de las actas de hechos y/o circunstanciadas, en el entendido que las actas de hecho, son simples asentamientos de algún suceso, deberán firmarse por los testigos y pasara a formar parte del expediente correspondiente. Aun que de igual forma cuando el trabajo nos rebasa esta función a veces es delegada al Jefe de Departamento, y aun que son simples asentamientos de sucesos, no dejan de ser posibles antecedentes que en un futuro pudieran e llegar a ser de mucha utilidad, así mismo la Dirección de Recursos Humanos, ha sido también quien pueda elaborar dichas actas, aun que posterior a su elaboración deberá de someterse a la revisión de esta dirección para poder seguir el tramite respectivo. Estas actas a las que hacemos mención son propiamente de carácter intrínseco, pues para las externas es más loable remitirnos a una autoridad como lo es la fiscalía.

Así como las actas circunstanciadas son competencia de esta Dirección Jurídica así mismo serán los Acuerdos con dependencias en pro del cumplimiento de los objetivos del Sistema DIF estatal, estos son de naturaleza extrínseca, y pueden celebrarse con infinidad de dependencias, y siempre y cuando estos estén elaborados tomando en cuenta los objetivos del Sistema DIF, estos pueden llegar a ser en materia Federal así como Estatal y Municipal, pues el sistema DIF posee jurisdicciones nacionales, estatales y municipales, claro siempre en cumplimiento del Artículo 2º de su Ley Orgánica, en donde se fundamenta esta competencia, así como la celebración de acuerdos para lograr cumplir los objetivos de este Sistema, dichos acuerdos deberán de procurar permanentemente la adecuación y cumplimiento de los objetivos y programas

del Sistema Estatal, así como los de los Sistemas Municipales, con los que lleve a cabo el Sistema Nacional, a través de Decretos, Acuerdos, Convenios o cualquier figura jurídica, encaminada a la obtención del bienestar social.

### **2.1.3. Auxiliar Jurídico.**

Por el lugar que ocupa en el organigrama de este Sistema DIF Estatal, la Dirección Jurídica tiene incumbencia en casi todos los actos de esta dependencia. En un plano donde vivimos dentro de un estado de derecho, una persona moral como lo es este Sistema, las circunstancias de legalidad deben de estar al día y más aun, en constante actualización es por lo cual, que esta Dirección tendrá que estar en casi todos y cada uno de los actos en donde se tenga que representar a este Sistema. Así mismo en procesos de Adquisiciones, lo cuales están obligadamente apegados a cumplir con la legislación en la materia, y en este caso la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo<sup>25</sup> y en materia Federal, la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público<sup>26</sup>. Ambos ordenamientos están elaborados para la planeación, programación, presupuestación, gasto, ejecución, conservación y control que en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios relacionados con los mismos que realicen las dependencias y entidades así como los actos y contratos que se realicen, objeto de estas legislaciones.

En lo que respecta al tema de adquisiciones, compras y las legislaciones que lo regulan, la Dirección Jurídica, tiene dentro de sus funciones la de la elaboración, revisión y adecuación de contratos, esta función compete propiamente al Auxiliar Jurídico de esta Dirección, es de exponer, que la elaboración de contratos de Adquisiciones, la mayor parte del tiempo es consigna del área de licitaciones, aun que en algunas ocasiones la Dirección Jurídica apoya cuando la carga de trabajo sobrepasa a esa área, aun que propiamente la revisión de los contratos, es el principal actividad del Auxiliar de la Dirección, los contratos en materia de Arrendamientos, Donaciones, Comodatos, Concesiones, de Servicios Sociales, de Prestación de Servicios

---

<sup>25</sup> <http://mexico.justia.com/estados/roo/leyes/ley-de-adquisiciones-arrendamientos-y-prestacion-de-servicios-relacionados-con-bienes-muebles-del-estado-de-quintana-roo/>

<sup>26</sup> <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/laassp.htm>

Profesionales y de Servicio Social, son por nombrar algunos de los que se elaboran por parte del Auxiliar Jurídico adscrito a esta dirección, y cada uno de ellos tiene su peculiaridad, así como su complejidad, y estos se elaboran conforme vaya concurriendo el ejercicio fiscal y conforme se vaya dando la necesidad de estos en el actuar diario de esta Dirección, claro también depende propiamente de si se cuenta con el recurso disponible, y que este dentro de su presupuesto aprobado, dentro de estas competencias de la Dirección, encontramos algunas de carácter interno y las que son hacia el exterior, pues dichos documentos legales pueden ser celebrados bajo la responsabilidad de direcciones que dependen directamente del Sistema DIF Estatal, como puede ser la Dirección de Planeación y de la misma manera pueden ser también externos, pues hay contratos que se celebran con Dependencias Estatales, Empresas Nacionales, Instituciones de Asistencia Social, empresas privadas en caso de donaciones, sea el caso que corresponda, la elaboración de los contratos del Sistema DIF Estatal, tiene la consigna de mantener la legalidad así como salvaguardar la integridad del mismo, todo esto para poder continuar con el cumplimiento de sus objetivos asistenciales.

Como auxiliar en ocasiones, es más fácil darnos cuenta en donde hay pequeñas fallas en los procesos, por lo que es función de esta área, el buscar mecanismos que ayuden a mejorar algún proceso o hacer que ese proceso que es tan marañoso, volverlo más fácil.

En materia de contratos a cualquiera de los demás colaboradores de la Dirección deberá de saber dónde encontrar algún contrato que tengamos en nuestros archivos, por lo que, en cualquier momento nos pueden preguntar por el estado que guarda alguno de ellos que aun pudiera estar en proceso. Es por lo cual aquí entra el cargo del Auxiliar Jurídico de esta Dirección. Se implemento un Sistema de archivo dinámico que mejora en gran parte el manejo de todos los contratos que son turnados a esta Dirección, que mas adelante mencionaremos en detalle. A diario podemos encontrar procesos difíciles o simplemente muy extenuantes, en la Dirección Jurídica tenemos un par de estos que llenan las características de ser tramites tardados y que son desgastantes tanto para la parte solicitante como para el funcionario público, ya que es posible que para subsanar dicha solicitud, tengamos que coordinarnos con otras direcciones del sistema DIF estatal, pero estamos buscando economizar los procesos de dichos trámites, aquí lo que queremos dejar claro, es que una de las atribuciones que se tienen en esta Dirección, es



el poder innovar pasos y mejorar los tiempos de los procesos al prestar algún servicio o cumplir con algún trámite que sea solicitado, actualmente existen juntas que se celebran entre las áreas y direcciones, las cuales tienen trato en común, ya sea para prestar algún servicio u otorgar algún trámite, y éstas se dan con la finalidad de buscar atajos o procesos más cortos para que el servicio o bien sea pronto y expedito, dichas juntas ayudan a acelerar los procesos ya que se hayan identificado algunos posibles errores o que se puedan cometer en algún área, ya sea, que se tengan atrasos o cualesquiera que sea la razón por la cual esta situación se está dando, y de esta forma buscar los medios más idóneos y viables para corregir estas situaciones que disminuyen la prontitud con la que se presta un servicio o un trámite que se efectúe.

En materia de Donaciones hacia el Sistema DIF, La Dirección Jurídica dentro de su competencia y como apoderada legal de este, es competente de este trámite para hacer legal la entrega de lo que sea que se vaya a recibir en donación, en lo que respecta a nuestra experiencia nos han tocado alrededor de 5 a 6 donaciones, y la mayor parte del tiempo son donaciones que nos hace autoridades aduaneras o de la Administración Tributaria, en cuanto el teléfono suena y se nos hace la notificación empieza a correr el tiempo, ya que la legislación en materia, nos otorga un lapso de tiempo en lo que se debe de completar todos los requisitos que soliciten para hacer efectiva la donación pues como se menciona en “el Artículo 34”<sup>27</sup> de la ley Aduanera en vigor cuando el recinto fiscal no cuente con lugares apropiados para la conservación de mercancías perecederas o de fácil descomposición o de animales vivos, las autoridades aduaneras procederán a su venta o donación dentro del plazo de tres días, contados a partir del día siguiente al que ingresen al recinto fiscal. Así mismo tenemos de igual forma el “Artículo 157”<sup>28</sup>. Tratándose de mercancías perecederas, de fácil descomposición o deterioro, de animales vivos, que sean objeto de embargo precautorio y que dentro de los diez días siguientes a su embargo, no se hubiere comprobado su legal estancia o tenencia en el país, el Servicio de Administración Tributaria podrá proceder a su destrucción, donación o asignación. En lo que refiere a vehículos automotores, aeronaves y embarcaciones serán transferidos para su venta al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a su embargo siempre que no se hubiere comprobado su legal estancia o tenencia en el país”.

---

<sup>27</sup> [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/12\\_291214.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/12_291214.pdf)

<sup>28</sup> [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/12\\_291214.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/12_291214.pdf)

Es por tanto que por las características de los bienes sujetos a donación es que el Sistema DIF debe de movilizarse lo más pronto posible para así poder en la prontitud posible bajar los beneficios de las donaciones a la población objeto de su atención, pues la mayor parte del tiempo serán bienes perecederos.

### **Capítulo III**

**Formación académica de la Licenciatura en Derecho de la Universidad de Quintana Roo y el Desempeño del puesto de Auxiliar Jurídico.**

En este capítulo veremos cómo se referencian y cómo se entrelazan la formación académica, con el hacer diario de un Auxiliar, lo impartido en el aula, lo visto en clase, así como el plan de estudios autorizado por el consejo divisional de la máxima casa de estudios del Estado en la ciudad de Chetumal, la Universidad de Quintana Roo, porque jamás se va a semejar lo que se debate en el aula, con lo que se vive en el día a día, en las oficinas, en el trabajo, y en este caso en la labor diaria de un Auxiliar Jurídico, no sin antes pasar por los perfiles de ingreso y egreso que esta Universidad tiene estipulados para esta licenciatura.

### **3.1. Plan de Estudios de la Licenciatura en Derecho de la Universidad de Quintana Roo.**

El plan de estudios es un mapa por el cual el estudiante hace un recorrido de aprendizaje en donde asignatura tras asignatura va obteniendo el conocimiento mínimo necesario para desempeñarse en el mundo laboral, es por eso que este plan está diseñado a tal grado que al egresar de la máxima casa de Estudios de la ciudad, sale un estudiante formado integralmente, profesionales con capacidad para entender interpretar y aplicar las normas jurídicas de nuestro país que regulan la conducta y las relaciones entre los miembros de la sociedad.

Dentro de este plan encontramos algunas asignaturas que son de carácter meramente procesal que ayudan en su momento con situaciones prácticas, que dan ejemplos de la labor diaria de un Abogado, en las cuales se abordan diferentes tipos de procesos jurídicos.

#### **3.1.1. Perfil de Ingreso a la carrera de Derecho**

El estudiante que aspire a la licenciatura en derecho debe de poseer las siguientes características:

- 1.- Vocación de servicio, justicia y juicio analítico, para entender los fenómenos jurídicos y proponer soluciones en base a la relación de las normas jurídicas, relacionándolas con la realidad social.
- 2.- Interés por el estudio de las disciplinas sociales y amplia cultura general.
- 3.- Dominio de la lógica, que le permitirá desarrollar gran capacidad de análisis y síntesis, objetividad de juicio y espíritu crítico.
- 4.- Poseer habilidades para manejar conocimientos prácticos, metodológicos e históricos que le permitan la comprensión y dominio de los temas y procedimientos más relevantes del derecho y la jurisprudencia.
- 5.- Conocimiento adecuado del idioma y facilidad de expresión oral y escrita.

#### **3.1.2. Malla de materias del plan de estudios de la carrera de Derecho.**

**GENERALES**

No	ASIGNATURAS	REQ	Clave	HT	HP	H T	CRE D
1	Lógica		AG-107	3	0	3	6
2	Escritura y comprensión de textos		AG-108	2	2	4	6
3	Métodos y Técnicas de Investigación		AG-112	2	2	4	6
4	Seminario de Problemas Regionales		AG-111	4	0	4	8
5	Ética		AG-110	2	2	4	6
<b>TOTAL DE CREDITOS</b>							32

DIVISIONALES							
No	ASIGNATURAS	REQ	Clave	HT	HP	H T	CRE D
6	Introducción al estudio del Derecho		AD-111	2	2	4	6
7	Historia y Cultura Regional		AD-110	2	2	4	6
8	Introducción a la Economía		AD-106	2	2	4	6
9	Teorías Políticas y Sociales		AD-108	4	0	4	8
<b>TOTAL DE CREDITOS</b>							26

CONCENTRACIÓN PROFESIONAL							
No	ASIGNATURAS	REQ	Clave	HT	HP	H T	CRE D
12	Matemáticas aplicadas al Derecho		ACPDE-148	2	2	4	6
13	Técnicas de Investigación Jurídica		ACPDE-146	2	2	4	6
14	Metodología Jurídica		ACPDE-147	2	2	4	6
15	Teoría General del Derecho		ACPDE-149	2	2	4	6
16	Economía Política		ACPDE-128	2	2	4	6
17	Latín Jurídico		ACPDE-150	2	2	4	6
18	Sistemas Jurídicos Contemporáneos		ACPDE-151	2	2	4	6

19	Derecho Romano I		ACPDE-126	2	2	4	6
20	Derecho Romano II		ACPDE-127	2	2	4	6
21	Teoría General del Proceso		ACPDE-104	2	2	4	6
22	Derecho Procesal Civil I		ACPDE-129	2	2	4	6
23	Derecho Procesal Civil II		ACPDE-130	2	2	4	6
24	Sociología del Derecho		ACPDE-125	2	2	4	6
25	Filosofía del Derecho		ACPDE-122	3	0	3	6
26	Derecho Individual del Trabajo		ACPDE-152	2	2	4	6
27	Derecho Colectivo del Trabajo		ACPDE-153	2	2	4	6
28	Derecho de la Seguridad Social**		ACPDE-154	2	2	4	6
29	Derecho Procesal del trabajo		ACPDE-155	2	2	4	6
30	Teoría del Delito		ACPDE-156	2	2	4	6
31	Delitos en Particular		ACPDE-157	2	2	4	6
32	Delitos Especiales**		ACPDE-158	2	2	4	6
33	Derecho Procesal Penal		ACPDE-113	2	2	4	6
34	Medicina Forense**		ACPDE-159	2	2	4	6
35	Derecho Internacional Publico		ACP-101	2	2	4	6
36	Derecho Internacional Privado		ACPDE-124	2	2	4	6
37	Derecho Procesal Internacional		ACPDE-160	2	2	4	6
38	Derecho Fiscal		ACPDE-121	2	2	4	6
39	Derecho Procesal Fiscal		ACPDE-	2	2	4	6

			<b>161</b>				
40	Sociedades Mercantiles		<b>ACPDE-162</b>	2	2	4	6
41	Títulos y Operaciones de Crédito		<b>ACPDE-163</b>	2	2	4	6
42	Contratos Mercantiles**		<b>ACPDE-164</b>	2	2	4	6
43	Derecho Bancario y Bursátil		<b>ACPDE-139</b>	2	2	4	6
44	Derecho Procesal Mercantil		<b>ACPDE-165</b>	2	2	4	6
45	Régimen Jurídico del Comercio Exterior		<b>ACPDE-140</b>	2	2	4	6
46	Derecho de las personas		<b>ACPDE-166</b>	2	2	4	6
47	Derecho de Bienes		<b>ACPDE-167</b>	2	2	4	6
48	Teoría General de las Obligaciones		<b>ACPDE-168</b>	2	2	4	6
49	Extinción de las Obligaciones		<b>ACPDE-169</b>	2	2	4	6
50	Teoría General de los Contratos y Negocio Jurídico		<b>ACPDE-170</b>	2	2	4	6
51	Contratos en Particular		<b>ACPDE-171</b>	2	2	4	6
52	Derecho de Familia		<b>ACPDE-172</b>	2	2	4	6
53	Derecho Sucesorio		<b>ACPDE-173</b>	2	2	4	6
54	Derecho Constitucional I		<b>ACPDE-105</b>	2	2	4	6
55	Garantías Individuales		<b>ACPDE-174</b>	2	2	4	6
56	Amparo I		<b>ACPDE-137</b>	4	0	4	8
57	Amparo II		<b>ACPDE-138</b>	4	0	4	8
58	Derecho Procesal Constitucional		<b>ACPDE-175</b>	2	2	4	6
59	Derecho Comparado**		<b>ACPDE-176</b>	2	2	4	6
60	Teoría General del		<b>ACPDE-</b>	2	2	4	6

	Estado		177				
61	Derecho Administrativo I		ACPDE-114	2	2	4	6
62	Derecho Administrativo II		ACPDE-118	2	2	4	6
63	Derecho Procesal Administrativo		ACPDE-178	2	2	4	6
64	Derecho Municipal		ACPDE-141	4	0	4	8
65	Derecho Ambiental		ACPDE-142	4	0	4	8
66	Derecho Electoral		ACPDE-136	4	0	4	6
67	Historia del Derecho En México		ACPDE-144	2	2	4	6
68	Derecho Agrario		ACPDE-123	2	2	4	6
69	Derecho Procesal Agrario		ACPDE-179	2	2	4	6
70	Derecho Notarial y Registral		ACPDE-143	4	0	4	8
71	Lógica Jurídica**		ACPDE-180	2	2	4	6
72	Deontología Jurídica**		ACPDE-181	2	2	4	6
73	Seminario de Titulación I		ACPDE-182	2	2	4	6
74	Seminario de Titulación II		ACPDE-183	2	2	4	6
<b>TOTAL DE CREDITOS-</b>							<b>388</b>

<b>ASIGNATURAS DE APOYO</b>							
No	ASIGNATURAS	REQ	Clave	HT	HP	H T	CRE D
1	Todas las actividades culturales y deportivas ofrecidas por la institución.						10
2	Servicio Social I*		AAAC-159	0	240	240	2
3	Servicio Social II*		AAAC-160	0	240	240	2
<b>TOTAL DE CREDITOS</b>							<b>14</b>



### **3.1.3 Perfil de egreso de la carrera de Derecho**

El egresado de esta licenciatura deberá reunir las siguientes características:

- 1.- Capacidad para desempeñar los distintos oficios jurídicos.
- 2.- Compromiso con la preservación de la identidad de la Nación.
- 3.- Capacidad para proponer soluciones a los problemas legales que surjan entre los individuos y las entidades.
- 4.- Capacidad para el estudio de problemas jurídicos y proposición para la creación de nuevas normas.
- 5.- Sentido de responsabilidad y compromiso con el desarrollo económico del país
- 6.- Capacidad para procurar mediante la interrelación de conocimientos, que permitan la solución de situaciones jurídico-sociales.
- 7.- Poseer los conocimientos y capacidades prácticas para el manejo de los sistemas y programas de cómputo y del idioma inglés que le permita desarrollar sus actividades profesionales tanto en el ámbito jurídico como docente y de investigación.

#### Actitudes

- Interés por adquirir conocimientos, comprender, analizar, interpretar y aplicar la normatividad jurídica que sustenta la vida normativa de las personas, de las sociedades y de las comunidades.
- Poseer un alto sentido de justicia social, de democracia y de igualdad de los hombres en todos sus sentidos.
- Interés por comprometerse e intervenir en la problemática social de su entorno y en la búsqueda de soluciones alternativas.
- Interés y vocación de servicio.
- Gusto por la lectura.

#### Aptitud

- Técnicas de los procesos y procedimientos en las diversas materias jurídicas.

### **3.2. Aplicación de la formación académica de la Licenciatura en Derecho en el desempeño del puesto como Auxiliar Jurídico.**

Bien dicen que una situación es lo que se ve en las aulas y otra muy distinta lo que se vive en el ámbito laboral, después de un poco más de cinco años cursando la

carrera de derecho, y esto por algunos altos y bajos en mi vida personal, nos hemos dado cuenta que este dicho es afirmativo, pues en la rutina de las aulas, algunos profesores si se dan la tarea de enseñar y transmitir circunstancias particulares que suceden en la vida laboral, sin embargo hay otros que se dedican a cumplir con su horario y su plan de clases.

En la carrera de derecho dentro de la Universidad de Quintana Roo afortunadamente me tocaron la mayoría de los docentes que, más que cumplir su plan de clases, nos enseñaban casos prácticos, no simplemente leer los códigos y sacar la interpretación de ellos, se nos planteaban casos en particular sobre materias y asuntos específicos, detalles que al pasar los años, son los que te encaminan al análisis de las legislaciones y de la aplicación en circunstancias específicas.

Mucho se aprenden de las asignaturas de especialidad, aunque en ocasiones a las asignaturas generales no se les da la misma importancia, cosa que en futuras generaciones debería de cambiar, hoy estando redactando el presente trabajo monográfico recuerdo las enseñanzas de los docentes de materias como lectura y comprensión de textos o de lógica o de ética las cuales en su momento menos precie, pero hoy en día sé que me han dotado de herramientas vastas para el día a día del ámbito laboral, al inicio de la carrera no me sentía muy convencido de si había acertado en la decisión de estudiar la licenciatura en derecho, como que no encajaba, en aula, los compañeros más grandes de edad que yo, enfocados en terminar la carrera para darle una mejor calidad de vida a sus familias, mientras que yo estaba ahí para ver qué pasaba, probando suerte, con el pasar de los años ya adentrándonos a materias que son de la concentración profesional, y jamás voy a olvidar que el profesor empezó un debate, lo cual me llamo la atención, y lo más significativo en ese momento fue la pasión con la cual el profesor defendía su derecho sobre los inútiles argumentos de todo el salón, fue ahí en donde la fundamentación legal y los hechos bien argumentados del profesor hicieron que me apasionara la Licenciatura de Derecho.

Asignaturas como Derecho civil y Penal eran mi pretexto para asistir a la escuela, los maestros hacían la clase interesante y práctica, a diario casos concretos, una clase dinámica y bien explicada, no quedaba nada al aire, las dudas se despejaban aunque en ocasiones las interpretaciones variaban un poco, se cumplió con el objetivo

de hacernos alumnos que indaguen en sus conocimientos, alumnos críticos, alumnos analíticos, pero enfocado siempre a conocimientos jurídicos, y dado al conocimiento adquirido, es que he podido llevar a cabo las funciones como auxiliar jurídico de la Dirección Jurídica del DIF Estatal.

Podemos en este apartado hacer mención de las materias que nos fueron acompañando a lo largo de toda la carrera, así como la aportación de conocimiento de estas asignaturas y la aplicación de un auxiliar jurídico en su vida laboral diaria, podemos empezar por lo más general, como lo es la materia de Lectura y Comprensión de Textos, esta asignatura, considero que es necesaria en todas las licenciaturas, pues esta diseñada para poder interpretar un texto, y que en la materia de derecho, donde se leen artículos, leyes, reglamentos, decretos, contratos y una infinidad de documentos; ¿Que fuera de un abogado sin la aplicación de la lectura y la comprensión de textos?, esta asignatura refuerza los conocimientos adquiridos durante todos los años de educación y los enfoca en específico a textos jurídicos, en donde una coma, una acento, un punto puede cambiar por completo el contexto de una interpretación de algún artículo o ley que se esté consultando en ese momento, en si esta materia es la que nos da la teoría de como tener una lectura que nos lleve a comprender lo que sea que estemos leyendo y más si a eso que estamos leyendo hay que sacar nuestra interpretación y aplicarla, así como posterior a la lectura, poder comprender lo que leímos.

Sin esta materia el Abogado no se pudiera desenvolver ampliamente, otra materia que viene a mi mente es la que se llama Lógica, esta se debe aplicar en todas las carreras ya que esta materia en lo particular ayuda a entender el punto exacto de a dónde te quiere llevar la lectura y así poder interpretar lo elemental de un texto, en lo que respecta a un Auxiliar Jurídico, esta asignatura ayuda a analizar los contratos, darles el sentido lógico a las clausulas, sin tanta vuelta, así mismo en lo particular me ayuda a brindar las asesorías jurídicas de manera concreta y sencilla, decir a la gente lo que puede y lo que no puede hacer, dando ese sentido lógico a las cosas y más cuando los usuarios acuden a ti, porque necesitan ese apoyo de las autoridades, es por lo cual una asesoría no debe brindarse fuera de lo correcto y lógico jurídicamente hablando.

Otra materia que brinda ayuda en mis actividades laborales es la que se llama Metodología Jurídica, pues como su nombre lo indica, Métodos Jurídicos, y así mismo en la Dirección Jurídica, existen métodos para brindar servicios y cumplir con algunas de las actividades diarias del Auxiliar, esta asignatura nos instruye el cómo seguir un método, como buscar la mejor opción y así es como en el cargo nos ha ayudado, respecto de los canales de comunicación entre los departamentos, en los procesos de licitación, en los procesos de elaboración de instrumentos jurídicos, todos los servicios prestados y no solo por esta Dirección dependen de una metodología, y esta asignatura nos ha ayudado a mejorar las funciones de esta oficina. Y así propiamente igual ha sido una asignatura que causa mucha controversia, estamos hablando del Derecho del Trabajo y de las todas las asignaturas que se familiarizan con esta rama del derecho, pues ya que este es un Organismo Público Descentralizado, cuenta con una nómina, así como un grupo considerable de trabajadores en todo el Estado, algunos Sistema DIF Municipales son aun dependientes del Sistema Estatal, y esta oficina, representa al Sistema en todo el Estado ante toda demanda que nos sea notificada, pues materias como derecho Colectivo del Trabajo o como Derecho Constitucional aquí son del uso diario, y vemos que las demandas, son fundamentadas ese tipo de materias; en lo personal los conocimientos adquiridos durante clase en las distintas asignaturas que se desprenden en Materia Laboral, han sido más que elementales, pues ayudan al egresado a no salir en blanco, las enseñanzas de los profesores, quienes hicieron clases lo más practicas posibles, nos dotan de herramientas que en la vida diaria laboral y más si laboramos en dependencias de gobierno nos ayudan a destacar y a poder con los retos tratándose de asuntos de materia laboral, es más fácil atender asuntos relacionados con esa materia pues ya tienes al menos la noción de cómo llevar un expediente, de cómo interpretarlo y de cómo contestarlo, pues en las aulas se practicó como hacerlo, tocando los aspectos teóricos y prácticos.

Otra materia básica en el diario laboral de un Auxiliar jurídico es nada más y nada menos que el Derecho Constitucional, simplemente es la razón de ser de un abogado en la sociedad, el saber uno mismo los derechos más elementales por el simple hecho de ser humano, esta materia te auxilia mayormente en las asesorías jurídicas, pues es como el primer filtro por el que pasa tu cabeza cuando te están narrando la problemática del usuario que requirió una asesoría, esta disciplina es la columna vertebral de todos los estudios jurídicos, a partir de esta materia parten las demás, y

gracias a esta materia, el Auxiliar Jurídico puede entender el valor de las garantías individuales, y sobre de eso prestar un mejor servicio en todas y cada una de sus actividades en la Dirección Jurídica. Y dentro de estas actividades tenemos lo que son la elaboración de contratos, y los procesos de licitación, y sin olvidar la celebración de contratos con asociaciones civiles y con las que encuentran en las ONG (organizaciones no gubernamentales), pues los contratos que se elaboran se deben de plasmar de manera correcta la personalidad de las partes que en el contrato vayan a intervenir, este paso de acreditar la personalidad es muy importante, fuera de todo lo demás que contiene un contrato, ya que si esta personalidad no se acredita de forma adecuada el contrato no tienen ni la más mínima validez, y esta materia es la que nos aporta su apoyo desde la aula hasta la oficina.

Una más que nos apoya para las asesorías jurídicas son los Procesales tanto Penales como Civiles así como las asignaturas de Civil I, II, III, etc. y los Penales, pues nos brindan el conocimiento de cómo se manejan ambos juzgados, y hasta el Familiar, estas asignaturas se manejan con los mismos Códigos y con los Códigos de Procedimientos y las clases se instruyen en lo teórico y en lo práctico, este conjunto de materias civiles y penales, son un coctel de conocimientos que el Abogado debe tener, y en esta oficina y dentro de las funciones de Auxiliar Jurídico, está el brindar el apoyo de las asesorías jurídicas, y sin este mundo de conocimientos de las materias civiles y penales y de sus respectivos procedimientos, no sería posible para un auxiliar jurídico brindar ese apoyo; pues no se sabe con qué tipo de problemática es el que tiene la persona que está acudiendo a solicitar el apoyo, pues en ocasiones se tiene que asesorar a personas con problemas agrarios, en donde entra otra ciencia que es la del Derecho Agrario, que más adelante abordaremos, las materias Civiles y sus Procesales nos auxilian más que nada en las asesorías jurídicas que son mínimo dos o tres diarias, con respecto de las penales y sus procesales, estas las usamos además de las asesorías, para cuando se presente un caso penal, ya sea representando al DIF como actor o para asistir a algún trabajador de este Sistema y en general para trámites ante la Procuraduría General del Estado, últimamente se está acudiendo a la PGE a denunciar una serie de robos, es en estos momentos en donde esta materia nos auxilia, pues tenemos como conocimiento, el proceso que hay que seguir y como presentarse a representar al Sistema DIF, ya que es una persona moral, así mismo sabemos que para interponer una

denuncia debemos acreditar la personalidad así como la propiedad y demás cuestiones que en el aula esta materia nos enseñó practica y teóricamente.

Teoría general de los contratos, asignatura que nos ha ayudado a entender la esencia de los contratos así como una asignatura más específica llamada: Contratos en particular, ambas son la combinación ideal para entender la teoría de los contratos y de cómo aplicarlos de manera particular; en la primera se nos explica de manera muy general la naturaleza de los contratos, sus elementos, así como el tipo de clausulado que debe llevar no sin antes explicarnos que un contrato es una figura jurídica, en donde se plasma las voluntades de las partes y que aunado a esto debe de estar bien fundamentado y motivado para que pueda cumplir con sus objetivos más elementales.

Dentro del sistema DIF los contratos pueden ser variados como se ha expuesto anteriormente, y esta asignatura de teoría general de los contratos nos ayudó bastante ya que la mayor parte del trabajo es la elaboración de contratos, igualmente de importante es la segunda asignatura la de Contratos en particular, aquí esta doctrina particular de los contratos, ayudo a identificar las características de cada contrato, ya que dentro del Sistema son varios tipos de contratos que se realizan, de arrendamiento, de compras, de licitaciones, de donación, de comodato, de colaboración, de apoyo, permutas, etc., y cada uno tiene sus clausulados especiales, así como sus aspectos determinantes que hacen cada contrato único, esta asignatura nos enseña que cada contrato es una suma de voluntades de las partes, sin estas dos asignaturas específicas, el aprender la elaboración de contratos se hubiese dificultado demasiado, cabe recalcar que gracias a estas dos materias, los formatos y la forma de elaboración actual de contratos en la Dirección Jurídica no tuviese la forma ni la organización actual.

Una de las actividades más interesantes dentro del puesto de auxiliar jurídico es la de a veces ser la Dirección que ejecuta las bajas de la dependencia o la dirección que levanta las actas administrativas, pues así nos lo han hecho saber las personas que a veces son las que están sentadas en los banquillos de la Dirección a los cuales se les va a levantar acta administrativa o alguna acta circunstanciada, que han caído en actos fuera de la legalidad en sus respectivas áreas de trabajo, que los hace acreedores a una sanción o aun acta que va directo a su expediente y es aquí en donde entra una de mis asignaturas preferidas Títulos y Operaciones de Crédito, en ocasiones las personas que

llegan a jurídico por circunstancias en donde agarran dinero o que no hacen bien alguna cuenta porque son responsables del área financiera o son cajeros o agarraron recurso para cosas distintas que para lo que es destinado y aquí es donde la materia se hace resaltar, pues para que la deuda quede asegurada lo que hacemos aparte de levantarle el acta administrativa por su falta, le hacemos firmar un pagaré bien sabemos que este se puede ejecutar desde que la fecha de pago haya vencido, es por lo cual esta materia me ha ayudado varias ocasiones a asegurar una deuda a favor del Sistema DIF.

Derecho Administrativo, materia propia de las Organizaciones Gubernamentales y de las Entidades para Estatales del Gobierno del Estado, y esta rama del derecho es la que se limita a estudiar las relaciones laborales, de los patronos y los subordinados, así como mejorar los canales de comunicación, en las sanciones, en las penalizaciones, de igual forma plantea teorías sobre cómo hacer para mejorar las funciones de los trabajadores, circunstancias como premiar al trabajador, los horarios, los turnos, las áreas, como deben de manejarse, las direcciones de los departamentos, en si esta asignatura es la que regula las actividades de este Sistema DIF Estatal, y a diario en las funciones del auxiliar jurídico se usa, desde lo más elemental como el trato a las personas que nos visitan para pedir alguna asesoría, hasta el levantar una acta circunstanciada de algún hecho que deba de ser objeto de la atención de la Dirección Jurídica. El derecho administrativo es el padre de las instituciones de gobierno, pues estas son reguladas por la aplicación de esta asignatura.

Una materia que esporádicamente la ponemos en práctica pues hay usuarios que llegan preguntando por circunstancias tales como de ejidos, terrenos ejidales, parcelas, cabeza de ganado o simplemente tienen algún problema con algún terreno en territorio ejidal, es aquí donde el Derecho Agrario hace su acto de presencia, esta asignatura una de las que fue más dinámica ya que fue una materia que se llevó bastante a la práctica, aquí en la oficina se le da uso simplemente para dar las asesorías jurídicas a la gente que llega solicitando el apoyo, dependiendo de su problema es la asesoría que se le proporciona, única y exclusivamente en estos casos es cuando el puesto de auxiliar jurídico hace uso de esta asignatura. Cabe recalcar que no ha sido necesario saber la totalidad de esta especialidad, pero posteriormente a este trabajo monográfico nos especializaremos en materias que hemos usado menos para poder profundizar un poco más los conocimientos en diversas áreas.

Una asignatura que en lo personal se me hizo muy complicada fue el Derecho notarial, y hoy en día en las funciones de Auxiliar Jurídico en la Dirección Jurídica nos tocó experimentar el normalizar la situación jurídica de los predios propiedad del Sistema DIF Estatal, que debemos checar expediente por expediente, son varios predios, y en distintos lugares del estado, y cada expediente está en distinta situación jurídica, y de la misma manera cada expediente tiene su Notario, lo que hace más interesante la situación, la realidad de los expedientes actual es variada, hemos avanzado un poco, pues las actividades diarias del puesto no permiten que le demos la atención necesaria, tan es así que lo poco que se ha logrado avanzar es porque los tramites los estamos haciendo entre todos en la oficina, y afortunadamente la asignatura fue más práctica que teórica, se nos enseñó los procedimientos mínimos de algunos servicios que prestan las notarías, por lo que no se nos ha hecho tan difícil la encomienda de regularizar la situación de los predios del Sistema.

Una de las asignaturas más importantes y que llevo a la práctica todos los días es la que se llama Derecho de la familia, esta rama del derecho es la que nos habla de los derechos de los que mantiene a la sociedad unida, de una figura que todos necesitamos y en donde todos nos sentimos a gusto, hablamos claro está de: la familia, así en el Sistema DIF estatal, procuramos el desarrollo integral de la familia día con día, velando por buscar situaciones que logren la mediación entre los problemas familiares, brindando atención médica, psicológica, así como asesora jurídica, claro siempre encaminados a la conciliación, buscando siempre que las familias estén unidas y buscando alternativas para que puedan tratar sus problemas, el derecho Familiar como asignatura ha ayudado a poder llevar acabo el puesto de Auxiliar jurídico dentro del Sistema DIF, pues en las aulas hasta hacíamos prácticas de como promover expedientes al juzgado familiar, sabemos que antes de un juicio debemos tratar con la justicia alternativa, que tiene la misma finalidad que el Sistema DIF Estatal, que es buscar la conciliación, así propiamente cuando alguna pareja o persona acude a la Dirección Jurídica, buscando apoyo, un acto antes de brindar la asesoría jurídica, se escucha a las partes y se busca de alguna manera conciliar a la pareja, buscando alternativas, dicha búsqueda de alternativas se van perfeccionando con el paso de los años, pues ya puedes identificar por donde puedes atacar el problema de tal o cual pareja, algo que es más



fácil hacerlo y llevarlo a la práctica que explicarlo, en si son técnicas para que la pareja se vaya suavizando y que podamos entrar a lo que ambos como pareja quieren.

Esta asignatura, es la que rescata el valor de la familia, tratando de mediar las cosas ante cualquier problema que atente contra la unión familiar. Así mismo hay problemas que ya están muy avanzados y que la única solución es ver directamente el tema de la separación, detalles que tenemos que delegar a otra institución, pues el Sistema DIF se aboca a la conciliación, esto se canaliza mediante oficio a alguna institución que se avoque a este tipo de asuntos.

Derecho fiscal, esta asignatura se aplica en la vida diaria del auxiliar jurídico dentro del sistema DIF cuando hay cuestiones como auditorías internas, en donde el Auxiliar jurídico es un apoyo, es quien solicita a todas las áreas cumplir con las recomendaciones de las auditoría, así como solventar todas las observaciones efectuadas por este órgano que regula la ejecución de recursos así como la justificación, para que la cuentas cuadren y se pueda presentar un buen informe, la asignatura del Derecho Fiscal es la que regula constantemente todo lo que esté en el activo del Sistema, tal y como su nombre lo dice es la rama del derecho que va a fiscalizar todo el actuar de este nuestro sistema y para la Dirección Jurídica, en este caso, nos toca ser el medio vinculatorio entre el organismo que fiscaliza y nuestra propia dependencia.

El derecho electoral, aun que hemos estando hace unos días en proceso para elección de Diputados Federales, algo que la enseñanza de la escuela nos dejó muy en claro es acerca del proceso electoral, como se hace el computo de los votos, como es que se registran los partidos, y a grandes rasgos de cómo se ejerce la democracia en México, lo que se aterriza de la asignatura de Derecho Electoral a las actividades diarias de un Auxiliar Jurídico, es que en tiempo de elecciones hay que informar a las áreas de lo que está permitido y no hacer durante este proceso electoral, el Sistema como Organismo Público está obligado a respetar la veda electoral y es atribución de esta Dirección el informar a las áreas de los alcances de esta veda y de las consecuencias, pues como jurídicos es una de nuestras labores salvaguardar a el Sistema DIF de posibles sanciones o multas por cometer algún delito electoral.

De primera mano el plan de estudios de la carrera de derecho me ha formado el funcionario público que soy hoy en día, materias como ética, siempre están presentes en mi actuar diario, como funcionario público, cobras un salario, el cual es aportado por erario público, y que es responsabilidad propia el hacer el trabajo de la mejor manera posible, actuar de manera responsable, así como encasillarse en lo que debe de ser un funcionario público, evitar la corrupción que tanto está acabando con nuestro país, porque dentro de cualquier institución en donde se labore, alguna ocasión se presentara en que uno pueda caer en corrupción hasta con lo más mínimo, en lo personal se dio un caso, donde a una menor la querían trasladar a un internado fuera de la ciudad, a otro lugar de la república, pero sin el consentimiento de su madre, y mis superiores casi con dedo firme pidieron que firmara el documento de traslado, a lo que yo haciendo hincapié a que sin el consentimiento de la madre no se podría hacer ninguna diligencia, el conocimiento adquirido en el aula, fue el parte aguas para evitar caer en un acto de corrupción, esto me llevo a tener problemas serios en mi lugar de trabajo, pues no les agrado que me negara a cumplir su orden, ilegal por cierto, a lo que a la fecha no sé qué intentaban hacer, pero apegado a derecho y la ética profesional aprendida en el aula; aún sigo laborando, ya no en la misma área pero siempre con un alto sentido de responsabilidad en mi actuar como servidor público.

Ahora entrando a materias divisionales, cabe mencionar que en efecto las ventajas otorgadas por materias como lo son los Seminarios, filosofía, antropología, historia del derecho, etc. Son materias que nos ayudan a crear criterios acerca de las distintas conductas del hombre pues la carrera es rama social, objeto del estudio de las ciencias sociales, y así es como nos es más fácil determinar conductas dentro de las labores diarias como Auxiliar Jurídico del DIF Estatal, en circunstancias de asesoría Jurídica puedes aplicar los conocimientos adquiridos y determinar hasta en ocasiones quien tiene más fundamentado su actuar y que derecho debe de prevalecer sobre el otro.

Materias de concentración profesional, ahora entrando en materia; Estas son las que van a brindarnos los conocimientos elementales de todo lo que será nuestro actuar como servidores públicos, aunque no todo se aprende en aulas, en el estudio especializado de las ramas del derecho mucho importa la experiencia profesional, pero también las bases bien cimentadas de lo aprendido frente a pizarrón, materias especializadas como lo son derecho administrativo, derecho civil, y sus procesales,

derecho constitucional y derecho de familia, son materias que han brindado de cierta ventaja en el actuar diario como servidor público, todas y cada una de ellas y espero no olvidar alguna otra elemental, se encuentran vinculadas con la labor de Auxiliar Jurídico, y las que en primera instancia aportan más aplicación de conocimientos para la labor que desempeño son derecho administrativo y de familia, puesto que la labor del Sistema DIF va en pro de la asistencia social, y se aboca a la atención a la gente que más lo necesita, a las familias vulnerables, niños, niñas, adolescentes, adultos mayores y personas con capacidades diferentes, y en específico la labor que desempeño como Auxiliar Jurídico como ya se ha mencionado con antelación aparte de todo lo concerniente a los contratos y convenios, también es labor de la Dirección Jurídica brindar asesoría Jurídica a cualquier persona que llegue solicitando tal servicio.

Como representante social todos los funcionarios públicos debemos de velar por el debido cumplimiento de las leyes, y como Auxiliar Jurídico es nuestra obligación tratar de abarcar todas las materias posibles porque para cumplir con la encomienda de dar asesoría legal, se debe de tener conocimiento suficiente para que la persona a la que vayamos a aconsejar le podamos brindar todas las vías posibles para la tentativa solución de su problema, sin olvidar ni restarle importancia a las jurisdicciones competentes de cada rama o materia, por lo que hay q saber a dónde, con quien canalizar a las personas para la resolución de lo que les apremia.

La satisfacción de haber cursado la licenciatura de derecho, se puede palpar en mí actuar diario como Auxiliar Jurídico, actuando profesionalmente y mejorando día a día con la finalidad de ser un mejor servidor público.

Como consecuencia de mi cursar por la licenciatura de Derecho, se han obtenido además de conocimientos específicos y generales de las distintas ramas del derecho, la forma de analizar, pensar y expresarme, hablando de una mejora en positivo del desarrollo de mi persona, pues entre egresados de derecho podemos entablar una plática en términos legales cuestiones que la gente no utiliza comúnmente.

La experiencia laboral y profesional argumenta una amplitud de visión con respecto al inicio de la carrera de derecho, con el pasar de los semestres el estudio del derecho se vuelve más interesante y apasionante por que se van destapando facetas del

litigante, se muestra el lado de la Litis que es cuando existe algún conflicto, y como resolverlo dependerá de la astucia y pericia del abogado el hacerle ver al juez que derecho va a sobresalir de cualquiera de ambas partes.

Así mismo se nos ha dejado en claro que el sistema de derecho en nuestro país esta adecuado a la sociedad, la cual día a día cambia constantemente y a pasos agigantados, lo que nos obliga a los encargados de interpretar las leyes tener actualizaciones constantes, pues un abogado debe de estar lo más preparado posible para hacer valido el derecho de la persona a la que vaya a representar.

Y algo que me ha quedado claro con el paso de los semestres... no es tan importante las buenas notas... si no el análisis y la interpretación de las leyes y la correcta aplicación en un caso en particular, claro que las buenas calificaciones hablan de lo dedicado que puede a llegar a ser un estudiante, pero lo que a particular punto de vista destaca mas es la aplicación y la interpretación de las normas y leyes que se vayan a aplicar en casos particulares, claro ejemplo es la interpretación de leyes como el presupuesto de egresos autorizado para ejercerse en el actual año fiscal así como los candados que en esta ley se encuentran para limitar el uso del recurso y que las instituciones deben de justificar de tal manera sus gastos que no quede ni una duda en que se ejecutó el recurso, de igual forma la ley de Adquisiciones del Estado de Quintana Roo igual es un ordenamiento que regula como las instituciones de gobierno adquieren bienes, así como regula los procesos de licitaciones y adjudicaciones directas, este ordenamiento jurídico es posible que cause mucho conflictos entre jurídicos, porque dentro de los procesos de licitaciones hay juntas de aclaraciones así como el acto de apertura de propuestas y como literal es un concurso entre proveedores y si alguno es descalificado o no cumple con los requisitos que son solicitados por la institución que convoca la licitación, reclama su derecho de competir por la adjudicación del contrato, y son reclamos con todos los fundamentos posibles del mismo modo estos reclamos son justificados y argumentados lo mejor posible y todo apegado a derecho, y ya es tarea de quien convoca a la licitación contestar de la misma manera legalmente fundamentado y justificado de porque se le descalifico de la licitación.

Cuando eres un recién egresado de esta máxima casa de estudios en el estado, en nuestro muy particular caso, crees no estar preparado para la vida laboral y para los

retos del quehacer diario de un abogado, crees que no podrás con el mundo hostil de ahí afuera, piensas que vas a cometer infinidad de errores y que puedas incluso no ser el abogado que la gente quiere que seas, si tu mi estimado lector, lo piensas así déjame decirte que estas completamente en lo correcto, así es, estas en lo correcto pero no es el fin del mundo, simplemente que aún no logramos entender que en esta vida el andar del abogado podrá ser difícil, pero todo egresado pasa por lo mismo alguno con más facilidad que otros, algunos dominando alguna materia en específico, pero después de todos estos años, me ha quedado claro que las barreras que mencione hace unas líneas atrás, son barreras que nos ponemos enfrente, y con el simple hecho de empezar a trabajar en algo que sea de nuestra materia ya es un comienzo ya es algo sobre lo que tenemos que trabajar y ser especialistas, para poder enfrentar los retos del diario en tu trabajo, aterrizando esta filosofía propia de vida, en el específico caso de mi trabajo actual, y el uso diario de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y prestación de Servicios Relacionados con bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, esta ley es el fundamento legal de todos los contratos que se elaboran, revisan y arman aquí en la Dirección Jurídica, en donde actualmente nos encontramos, como dice el dicho nadie nace sabiendo y no hay abogado que lo sepa todo de todas las materias de derecho, simplemente a mí ahora me toco estar en esta dirección, pues la escuela me da las bases ahora a mí me toca innovar, cambiar, perfeccionar y hacer mi trabajo para esta dependencia indispensable, y como lograremos eso, muy fácil, especializándonos en nuestra labor, a mí me toca hacer contratos, revisarlos, etc. así como mencione en los primeros capítulos del presente trabajo, pues tenemos que mejorar la forma en cómo los hacían antes de que tenga este trabajo, revisar de fondo de modo y de forma los contratos, buscar errores y corregirlos, buscar cualquier circunstancia que puedas cambiar para mejorar y hacer de tu trabajo una pieza clave en donde sea que labores. Las leyes que respaldaran tu trabajo las debes de conocer muy bien para que los ordenamientos jurídicos que pasen por tus manos salgan bien motivados y fundamentados.

El puesto de auxiliar jurídico de la Dirección Jurídica del sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo, es donde se ven todos los asuntos de carácter legal del sistema DIF, por lo que seguidamente expondré la función organización y estructura del cargo dentro de la Dirección Jurídica del sistema DIF Estatal.

### **3.2.1. Responsabilidades como Auxiliar Jurídico.**

El cargo o función de auxiliar jurídico en el Sistema DIF Estatal, puede ser multifuncional en ocasiones, pues tan es así que en mis años de auxiliar jurídico hemos logrado abarcar 3 puestos en distintas áreas, empezando como auxiliar jurídico en la Procuraduría de la Defensa del Menor y la familia del Sistema DIF, pasando por Auxiliar Jurídico en el Área de Licitaciones del Sistema DIF Estatal y terminando como Auxiliar Jurídico en la Dirección Jurídica del Sistema DIF Estatal, cargo con el que aún se cuenta en la actualidad, en este capítulo vamos a remontarnos a los asuntos en específico de estas áreas, en las cuales en ocasiones nos ayuda en demasía los conocimientos aprendidos en el aula y en ocasiones es completamente distinto a lo que los profesores enseñan.

Este proceso de los multipuestos lo aterrizaremos a un periodo de tiempo entre los años 2009 – 2013 pues ya con más del 90% de los semestres cursados nos fue un poco menos complicado entrar de lleno al cumplimiento de lo demandante del cargo laboral.

El principio de la experiencia laboral se dio inicio en las oficinas que ocupa la **Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia del DIF Quintana Roo**; ahí la carga de trabajo es inmensa pues es un centro de atención para toda la población que se dé cita en busca de algún apoyo, dentro de nuestra labor diaria se encontraba el levantamiento de actas, las cuales podían ser de diversos asuntos, como lo son las actas de Abandono de Hogar, ya sea por parte de la persona que abandonó el domicilio o de la persona que se queda en él, también se elaboran comparecencia de hechos, las cuales su finalidad es tener la prueba de que algo de trascendencia ocurrió, ya sea algún acto violento dentro de la esfera familiar o algún suceso de relevante importancia que deba ser necesario hacerlo saber a las autoridades competentes, en ocasiones la visita de los usuarios era en pareja para que se les elaborara un convenio los cuales de igual forma son de diversas naturalezas, como pueden ser convenios de separación, hasta convenios de convivencia familiar, convenios donde aún viven juntos pero que ya el trato es meramente para mantener a la familia junta; y así diversos tipos de convenio en donde los usuarios marcaban la pauta del clausulado que se llevaría a cabo, obviamente el auxiliar jurídico era el mediador en el asunto y en ocasiones por que no decirlo como es,

conciliador, en ocasiones era tan fuertes los problemas de las parejas que era necesaria la presencia de seguridad pública, pues los cubículos en alguna ocasión fueron (y por qué no mencionarlo de la siguiente manera) Rin de pelea, relativamente los asuntos familiares son tan variados y cada pareja un mundo distinto por lo cual lo interesante es saber cómo cumplir con el trabajo y dejando lo más satisfechos a los usuarios a veces siendo lo más imparcial posible y dejando los derechos más elementales salvaguardados como lo son el de los menores a recibir los alimentos, el de convivir con sus padres, el derecho a la educación, el derecho a la convivencia social, el derecho a jugar, etc.

En esta área de trabajo llega infinidad de gente, la carga es abundante y en ocasiones los 6 o 7 abogados que ahí nos encontrábamos no nos dábamos abasto, podrían haber llegado problemas familiares muy complejos hasta pequeñas diferencias entre las parejas en donde una simple platica con ellos lograba arreglar el malentendido sin más problema así como podías tardarte una hora con una pareja, había situaciones con las cuales te llevabas todo el día y a veces no solo eso sino hasta eran más de tres o cuatro sesiones para lograr terminar algún caso, ahí también se mandaban citatorios para solicitar que cierta persona se presentase en las oficinas, se cuenta igual con la atención psicológica, que pues eso es labor meramente del área de psicología, se cuenta también con trabajadoras sociales que son el primer filtro de atención así como son las que realizan visitas de seguimiento y canalizan a las personas a donde corresponda para su atención pronta y oportuna.

Cabe mencionar que no acabaríamos en este trabajo de mencionar lo extenso que puede llegar a ser la carga de trabajo que existe en la procuraduría de la defensa del menor y la familia del Sistema DIF Estatal, existen casos tan diversos y casos tan complejos que en ocasiones la legislación se encuentra al margen pues como se enseña en clase la ley se adecua a las sociedades, y nuestro sistema legislativo aún está adecuándose a las sociedades actuales.

Remontándonos atrás en los años en el área de **licitaciones del Sistema DIF** Estatal en la cual nos toca también laborar; ahí las funciones son más específicas pues solo son temas de compras, bases de licitación, elaboración de contratos, trato con proveedores, etc. pero hablando de funciones de un auxiliar jurídico nos toca las funciones más complejas que son las de elaboración de contratos y bases de licitación y así como la

revisión de ambas, y sin olvidar la elaboración de las actas durante todo el proceso de adjudicación y muy importante la función de vigilar la legalidad de este proceso.

A diferencia de la función de la elaboración de contratos en Dirección Jurídica y de la elaboración de contratos en licitaciones radica en que en el área de licitaciones solo se elaboran contratos de Adquisiciones mientras que en Dirección Jurídica se elaboran todos los contratos y convenios necesarios durante todo el ejercicio fiscal.

En si ya en estas fechas el cargo de Auxiliar Jurídico en la **Dirección Jurídica** es como la mezcla de todos los anteriores, empezaremos con este puesto, porque a nuestra consideración es el más completo y el que más responsabilidad tiene, en este cargo se posee el compromiso de ...

### **3.2.1.1.- Elaborar contratos.-**

La elaboración de contratos y convenios de la institución, y esto abarca lo siguiente:

- Contratos de Arrendamiento,
- Contratos de Adquisiciones,
- Contratos de Comodato,
- Contratos de Donación,
- Convenios de Colaboración,
- Convenios de Apoyo, Convenios de Servicio Social,
- Contratos de Prácticas Profesionales,
- Concesiones, etc.

Así como se pueden elaborar, se pueden revisar; en ocasiones se canaliza el oficio de solicitud para la elaboración del contrato por algunas áreas las cuales pueden ser muy diversas desde casa hogar de los abuelitos hasta Oficialía Mayor, pero de igual forma nos podemos topar y aquí citare un ejemplo específico: que el DIF Nacional mande algún Convenio de Colaboración en la cual nos proporcionara recurso para el Fortalecimiento de alguna área en específico, al llegar este tipo de documentos el Área Jurídica es la que hace la revisión y validación del documento para que se pueda llevar



acabo la firma del mismo por nuestro representante legal, el Director General del Sistema DIF Quintana Roo.

Para la **elaboración de contratos de Adquisiciones** se tiene como base la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles del Estado de Quintana Roo, dicha legislación es la que le da la legalidad al acto y le da un carácter coercitivo al contrato. Así mismo hay que tener en consideración que tipo de servicio o bien; qué tipo de obra se va a contratar para plasmarlo en el contrato de tal manera que se adquiera lo que realmente se necesita, para lo cual se elaboran fichas técnicas de los productos y/o servicios a contratar

Con respecto a la **elaboración de bases de Licitación** que a nuestro punto de vista es la actividad más compleja que se realiza en esta área de trabajo, pues debe de contar la fundamentación legal correspondiente además que es un documento de consulta en donde los participantes a la licitación deben de cumplir al pie de la letra conforme lo que las bases de licitación indiquen, en ella se solicita la documentación que son requisitos para poder inscribirse al concurso así como se detalla específicamente los requerimientos del Área de Licitaciones, cabe hacer mención que en estas bases se detalla paso a paso los procesos de licitación así como la fundamentación legal de todos y cada uno de ellos, además que marca un calendario de actividades desde la compra de bases hasta la fecha en que se pretenda hacer la entrega del bien o del servicio a entregar, es por lo que la función del auxiliar es elaborar estas bases, para lo cual debe de tener completo cuidado en su elaboración, puesto que dichas bases son los pasos a seguir para una adjudicación sin contratiempos.

### **3.2.1.2.- Asesorías jurídicas.-**

Estas corresponden dentro de las competencias de la Dirección Jurídica y aplican aquí ambas dirección la intrínseca y la extrínseca, pues la asesoría se le brinda a cualquier persona ya sea empleado del sistema DIF Estatal, compañero de trabajo interno o externo a la dependencia, pues somos una dependencia de Gobierno, destinada a la Asistencia social, y somos la Dirección jurídica, esta parte de la competencia respecto de las asesorías jurídicas a todos los puestos de esta dirección nos corresponde y estamos obligados a prestar tal servicio. Dentro de esta dirección nos encontramos 4

abogados y una secretaria, en el momento de que alguna persona se presenta ante la Dirección Jurídica, la secretaria lo atiende de primera mano, para que esta analice la problemática, ya que de los cuatro abogados cada quien tiene su lado fuerte respecto de las asesorías que se brindan y en caso de ser un problema mucho mayor, se turna a la directora de la Dirección Jurídica, y si en dado caso se tiene conocimiento que alguna autoridad distinta a la que representamos que tenga la facultad de solventar el problema del usuario, se deberá de remitir al usuario con las indicaciones necesarias para que acuda al lugar adecuado a resolver su contrariedad, no olvidándonos que somos una institución de asistencia pública abierta al público en general, teniendo como población de objeto de atención a personas muy vulnerables, que sus necesidades pueden ser muy variadas las cuales pueden ir desde ser adultos mayores, personas con discapacidad, madres adolescentes, personas de escasos recursos, etc., pues en esta sociedad creciente de hoy en día el conocimiento en materia legal en cualquier terreno es ya una necesidad por lo que las demás áreas del Sistema DIF estatal se apoyan en la Dirección Jurídica cuando es de su conocimiento que alguno de los usuarios que se apersone a sus departamentos y alguna de sus necesidades sea ser orientado legalmente en algún problema que esta persona tenga, su canalización a esta Dirección es inmediata para tratar de brindarle la mejor solución a su problema legal, cabe hacer mención que lo interesante de este servicio que se presta es que no sabes con que duda o problema viene el usuario, y las materias del derecho son inmensas puede llegar con un problema en materia civil, penal, laboral, familiar, agrario, etc. y se debe de tener el conocimiento para poder asesorarlo de la mejor manera, para lo cual debe ser actualizados los conocimientos de los abogados al servicio del Sistema DIF Estatal.

## **Capítulo IV**

**Caso donde se aplican los conocimientos adquiridos en la licenciatura en derecho.**

4.1. Caso “A”

4.1. Caso “A”

Dentro de nuestra experiencia profesional en la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia del Sistema DIF Quintana Roo hubieron momentos claves y uno de los más significativos y que marcaron el destino del que suscribe fue una mañana de verano, lo recuerdo perfectamente bien, como si hubiese sido ayer; esa mañana, me presente en mi trabajo, y como de costumbre llegue a mi cubículo a atender a los usuarios, los cuales ya tenían cita y me llamo mucho la atención que ya estaban en recepción desde muy temprano una señora con su menor hija, la señora, comentaba en el pasillo, mientras que la secretaria le elaboraba su expediente, también alcance a escuchar que querían pasar con algún psicólogo, pues para mi fortuna me canalizan el expediente y al momento de que la secretaria me da el expediente y se me encomiendan la tarea de atender a la señora, ya estando un poco familiarizado con saber que necesita la gente que llega a la oficina con tan solo mirarlas pues ya tenía echo mi juicio anticipado de la situación, no muy erróneo pero les comento; la señora se presenta por que en casa es la única que atiende a la menor, tiene un único ingreso y es su pensión por ser una adulta mayor y durante la plática conmigo ella sugiere que el Sistema DIF le ayude con algún Albergue pues ya la señora de edad avanzada no puede continuar cuidando a la menor la cual presenta una enfermedad, y me presenta certificados médicos y prescripciones médicas donde consta el retraso mental de la menor así como ataques epilépticos, ambas circunstancias medicas requieren medicina muy específica y muy costosa por lo que refería a que ya se le hacía casi imposible cuidar a la menor de igual forma un detalle que es necesario puntualizar que durante la charla que tuve con la señora, ella menciono en alguna ocasión que el padre de la niña es de buena posición económica y social y que esta persona le había sugerido a la señora que se deshicieran de la niña y varias veces dijo a la señora que él podría hacer que se internara en algún lado para que ya no tuviesen ese problema, de este asunto del padre de la menor y de las cosas que decía para deshacerse de la menor, la señora solo lo comento una sola y única ocasión.

Dentro de nuestro trabajo como auxiliares jurídicos necesitamos autorizaciones para tramites en materia de ingresos y más si se trata de menores de edad aun dependientes de algún padre o tutor, dependemos de un superior, al cual en esta ocasión, acudí por tratarse de algún posible ingreso a alguna dependencia del Sistema DIF, ya que la señora así lo solicito, deseaba que si su hija llegara a ser candidata a ser ingresada a alguna dependencia u albergue del Sistema DIF, que sea en la ciudad, ya que así

podría visitarla cuando ella quisiera, así como llevar el seguimiento de su tratamiento, posterior a que hable con mi superior, a la cual le relato la situación de la señora, así como lo que está pidiendo como apoyo, se me da la autorización de hacer el ingreso de la menor a alguna casa albergue del sistema DIF por lo cual me aboco a hacer todo el papeleo respectivo así como requerirle a la señora toda la documentación que tenga en donde conste la situación de su menor, ya con el acta del respectivo ingreso, cito a la señora al día siguiente para completar el trámite para el ingreso de la menor, al día siguiente cual es mi sorpresa, mi jefe inmediato en aquel entonces ya tenía un documento de ingreso de la menor pero para un albergue de enfermos mentales fuera de la ciudad, firmado ya por casi todas las autoridades de la dependencia, pidiéndome en ese momento que firmase el acta de ingreso de la menor, faltando solo la firma de quien suscribe, a lo que nos negamos rotundamente haciendo uso de los conocimientos obtenidos en clase y aunado a esto, ya algunos años de experiencia reafirmados en el área laboral, en virtud de que la madre no se encontraba presente, el documento ya no era el mismo que habíamos trabajado un día anterior, pues habíamos trabajado sobre un ingreso en una institución dependiente del Sistema DIF mas no un ingreso a una institución mental fuera del Estado, situación que jamás fue lo solicitado por la madre de la menor, al no haber los elementos que me indicaran que este fuera un trámite legal a mi particular forma de parecer; me negué a firmar el acta de traslado, cosa que me trajo una gama de consecuencias negativas, pues hasta llego al grado de que gracias a ese acto “de rebeldía” (llamado así por mi jefe directo) fui cambiado de adscripción, pensando estas personas que sería algo negativo para mí, cuando al final de cuantas fue lo mejor que me pudo pasar en ese trabajo, al principio si trajo consecuencias a corto plazo que en su momento me preocuparon y hasta me hicieron pensar en renunciar, pero pues logramos superar esa mala época ahora todo está muy tranquilo.

Actualmente nos encontramos laborando igual en el Sistema DIF Estatal pero ahora en la Dirección Jurídica, donde se ven los asuntos tanto internos como externos, obviamente de naturaleza legal del Sistema DIF Quintana Roo.

A grandes rasgos y en mi muy particular manera de pensar, el obtener un salario para el que suscribe es muy gratificante, pero algo que debemos de tener en consideración es el origen de ese recurso, no olvidemos que quien lo proporciona es el mismo pueblo y que consideremos el esfuerzo que es obtener un peso hoy en día por lo

que cada servidor público debe hacer conciencia que el trabajo se debe de hacer bien y claro respaldándose en la legislación correspondiente y hacer de la mejor manera la función de Servidor Público.

Si todos los servidores públicos pensarán de esta manera, si fuéramos más agradecidos con el trabajo que tenemos y pensáramos en que el origen de nuestra quincena es por que los contribuyentes pagan impuestos y lo tuviéramos siempre presente fuéramos mucho mejores servidores públicos de lo que pudiéramos ya ser.

**Conclusiones.**

Por último y en este apartado concluiremos que la enseñanza en la aulas no es lo mismo que aprendes en el trabajo, es una gran base de conocimientos que la universidad pone a tu alcance, pero en los 5 años que estás en las aulas te prepara, te da las armas necesarias para que puedas enfrentar cualquier reto que la vida laboral ponga enfrente ,de ti, ya depende de lo tanto o poco que quieras enfrentar tus miedos, y cuando uso la palabra miedo hablo de mí mismo, porque cuando termine la carrera, uno de mis mayores miedos es el poder litigar, porque no sabes qué persona ni qué tipo de problema legal traiga consigo cuando venga a hablarte para que lo representes en algún juicio, y cabe mencionar que a la fecha el miedo sigue latente, pero ya estamos trabajando en ello para enfrentarlo, es normal y hasta cierto punto aceptable tener ese pavor a lo que pueda pasar, lo que puedas o no resolver, o en muchos casos tener miedo a fracasar o incluso a perder algún juicio, cuando salí de la carrera tenía muchos miedos respecto de si podría, de si iba a poder ser buen abogado, si llenaría la expectativa de la gente, etc. Ahora solo me queda enfrentar un miedo más, y todo esto de perder los miedos ha sido gracias a que sin darme cuenta la licenciatura de Derecho en la Universidad de Quintana Roo, te da las herramientas necesarias para poder enfrentar esto y más, durante el paso de los años y semestres en la carrera, más la gama de materias que se imparten, hacen en si un conjunto de conocimientos que te hacen apto para sobresalir llevando a cabo un trabajo que sea acorde a lo que se estudió.

#### **A Grandes rasgos podemos concluir lo siguiente:**

- En lo que respecta a la experiencia profesional, podemos concluir que se ha mejorado bastante la elaboración de contratos, ahora el sistema de elaboración es más rápido, se tiene mejor coordinación con el área de licitaciones, así como del área solicitante.
- Cuando llegamos a laborar en esta oficina los formatos de los contrato, en general estaban muy atrasados en cuanto a forma y fondo, ahora hay incluso reuniones entre las áreas de Recursos Materiales, el área de compras y la Dirección Jurídica, en las cuales se tocan temas de cómo mejorar los canales de comunicación para llevar acabo mejorías en la realización de las licitaciones, las compras, las adjudicaciones y de igual manera los contratos, en lo que respecta a

las juntas de licitaciones, ahora la dirección jurídica es asesor de estas juntas y las recomendaciones que se hacen son tomadas en cuenta.

- Ahora se hace un seguimiento de que contratos ya vencieron, de que contratos hay que renovar, así como que contratos se van a un a celebrar y cuáles son los que están pendientes de alguna firma o por concretarse, es más ahora ya se cuenta con una base de datos en la cual puedes vaciar los datos más relevantes del contrato, dentro de esta base de datos se ha implementado un número de folio, el cual identifica el número del contrato y sus datos principales para rastarlo ya cuando este archivado.
- La formación académica es la adecuada de aquella máxima casa de estudios de la capital del Estado de Quintana Roo, pues egrese hace ya un par o dos de años y me siento capaz de estar a la par de cualquier egresado de cualquier escuela de este país, en lo personal he debatido algunos asuntos con otros abogados egresados de otras escuelas y me doy cuenta que la formación de un estudiante de la Licenciatura de Derecho está por encima del promedio de los egresados de otras escuelas.
- El Sistema DIF de donde es objeto de estudios el presente trabajo monográfico de Experiencias profesionales podemos concluir que es una excelente rampa de asenso, si los planes son seguir aprendiendo más y destacar en las demás materias, pero una vez que ya los conocimientos adquiridos dentro de esta institución ya los abarcaste todos es el momento de cambiar de rumbo y buscar algo mejor y algo que te haga saber más acerca de otras materias, en lo que respecta a mi particular situación; considero que es el momento adecuado de cambiar de materia, ya conozco lo administrativo respecto de la asistencia social y ya se enumeraron las funciones diarias, pero ya no hay más por aprender, solución seguir evolucionando en esta carrera que es muy interesante y a la vez compleja y que está en constante evolución.

## **Bibliografía.**



1. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/2/836/45.pdf>
2. [biblio.juridicas.unam.mx/libros/3/1027/8.pdf](http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/3/1027/8.pdf)
3. <http://www.congresoqroo.gob.mx/leyes/social/ley061/L0419850115.pdf>
4. [congruencia.org.mx/porque-el-termino-adecuado-es-personas-con-discapacidad](http://congruencia.org.mx/porque-el-termino-adecuado-es-personas-con-discapacidad)
5. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos México Ed. Porrúa, México, 2015 p.6
6. Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, [www.diputados.gob.mx/leyesBiblio/html/1.htm](http://www.diputados.gob.mx/leyesBiblio/html/1.htm)
7. CPDLEUM, [www.diputados.gob.mx/leyesBiblio/html/1.htm](http://www.diputados.gob.mx/leyesBiblio/html/1.htm) 2016.
8. [derechoconstitucional.es/2012/01/normas-primarias-secundarias.html](http://derechoconstitucional.es/2012/01/normas-primarias-secundarias.html)
9. <https://derechounidep.files.wordpress.com/2012/03/organismos-centralizados-y-descentralizados-en-mexico.pdf>
10. <https://www.diccionariojuridico.mx/?pag=vertermino&id=445>
11. <http://www.dif.qroo.gob.mx/dif/organigrama/organigrama.php>
12. <http://www.excelsior.com.mx/topico/asamblea-legislativa-del-distrito-federal-aldf>
13. [http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/138055/Manual\\_para\\_el\\_uso\\_no\\_sexista\\_del\\_lenguaje.pdf](http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/138055/Manual_para_el_uso_no_sexista_del_lenguaje.pdf).
14. <http://letrasjuridicas.com.mx/Volumenes/14/huerta14.pdf>
15. [Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/laassp.htm)  
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/laassp.htm>
16. Ley Aduanera [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/12\\_291214.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/12_291214.pdf)
17. Ley de Asistencia Social  
[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/270\\_191214.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/270_191214.pdf)
18. Ley General de Salud, 2016 <http://www.diputados.gob.mx/leyesBiblio/ref/lgs.htm>
19. <http://mexico.justia.com/estados/roo/leyes/ley-de-adquisiciones-arrendamientos-y-prestacion-de-servicios-relacionados-con-bienes-muebles-del-estado-de-quintana-roo/>
20. <http://mexico.justia.com/estados/roo/leyes/ley-de-los-trabajadores-al-servicio-de-los-poderes-legislativo-ejecutivo-y-judicial-de-los-ayuntamientos-y-organismos-descentralizados-del-estado-de-quintana-roo/>
21. <http://mexico.justia.com/federales/leyes/ley-del-instituto-de-seguridad-y-servicios-sociales-de-los-trabajadores-del-estado/>
22. <http://om.qroo.gob.mx/portal/transparencia/transparencia.php>

23. [http://www.redipd.org/legislacion/common/legislacion/mexico/por\\_estados/quintana\\_ro\\_o.pdf](http://www.redipd.org/legislacion/common/legislacion/mexico/por_estados/quintana_ro_o.pdf).
24. [www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/compi/I090186.html](http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/compi/I090186.html)
25. <http://sedetur.qroo.gob.mx/PQCI-MEG/PROTOCOLO%20HOSTIGAMIENTO.pdf>.